



Audiencia de Cuentas de Canarias

**INFORME GENERAL DEL SECTOR
PÚBLICO LOCAL,**

EJERCICIO 2005





Audiencia de Cuentas de Canarias

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 23 de abril de 2008, el Informe General del Sector Público Local, ejercicio 2005. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias y su remisión al Tribunal de Cuentas.



Audiencia de Cuentas de Canarias

**INFORME GENERAL
DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL
EJERCICIO 2005**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Justificación.....	4
1.2. Objetivos.....	4
1.3. Alcance y procedimiento.....	5
1.4. Limitaciones al alcance.....	6
1.5. Marco jurídico, presupuestario y contable.....	6
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	8
2.1. Conclusiones.....	8
2.2. Recomendaciones Generales.....	15
3. EL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CANARIAS	20
3.1. Descripción.....	20
3.2. Rendición de las Cuentas.....	25
4. RESULTADOS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES	29
4.1. Las Cuentas de los Cabildos.....	29
4.2. Las Cuentas de los Ayuntamientos.....	30
4.3. Las Cuentas de las Mancomunidades.....	34
4.4. Las Cuentas de los Consorcios.....	36



Audiencia de Cuentas de Canarias

5. ANÁLISIS ECONÓMICO – PRESUPUESTARIO DE LAS CUENTAS AGREGADAS DE LOS CABILDOS Y LOS AYUNTAMIENTOS	37
5.1. Actividad económico-financiera de los Cabildos Insulares.	37
5.2. Actividad económico-financiera de los Ayuntamientos.	43
6. LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	60
6.1. Dependientes de los Cabildos Insulares.	60
6.2. Dependientes de los Ayuntamientos.	62
7. LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES	67
8. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	71
8.1. Ámbito, limitaciones y objetivos.	71
8.2. Resultado del examen de la contratación en los ayuntamientos.	73
8.3. Resultados de la fiscalización de los expedientes contractuales de los Cabildos Insulares.	86
ANEXOS	96
Anexo 1: Incidencias en el Resultado de la Fiscalización	97
Anexo 2: Estados y Cuentas de los Ayuntamientos: Agregado total y agregados por estratos de población	112
Anexo 3: Estados y Cuentas de los Cabildos: Agregado e individuales.....	123
Anexo 4: Indicadores presupuestarios y financieros	162
Anexo 5: Estados y Cuentas Agregados de los Organismos Autónomos	168
Anexo 6: Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregadas de las Sociedades Mercantiles	173
Anexo 7: Evolución de la población por municipio periodo 1999-2005	177
Anexo 8: Estados y Cuentas individuales de las Entidades locales	180



Audiencia de Cuentas de Canarias

RELACIÓN DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACC	Audiencia de Cuentas de Canarias.
EPEs	Entidades públicas empresariales.
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990.
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
LAC	Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias
OO. AA.	Organismos Autónomos.
SS. MM.	Sociedades Mercantiles.
TRLCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Audiencia de Cuentas de Canarias

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, las Entidades locales integrantes del territorio de la Comunidad Autónoma, así como los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales de ellas dependientes, según el artículo 2 de la misma Ley.

Con el fin de dar cumplimiento a estos artículos, el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias incluyó en el Programa de Actuaciones para el ejercicio 2006 la fiscalización del Sector Público Local correspondiente al ejercicio 2005.

1.2. Objetivos.

El objetivo de la presente fiscalización es obtener información sobre las Cuentas de las Entidades locales integrantes de la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de llegar a un juicio suficiente sobre la regularidad de la gestión económico-financiera del Sector Público Local, añadiendo información acerca del cumplimiento de la obligación de aprobación, liquidación y rendición de sus cuentas.

La fiscalización ha sido de regularidad limitada, que combina una fiscalización de legalidad y una fiscalización financiera, con los siguientes objetivos:

- a) Verificar el cumplimiento legal en la rendición de las cuentas y la adaptación de las mismas a la normativa aplicable, así como su aprobación.
- b) La revisión formal de los Estados, Cuentas y Anexos integrantes de la Cuenta General, así como su coherencia interna.
- c) Elaboración de los Estados y Cuentas agregados.
- d) Análisis y comparación de determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios.



Audiencia de Cuentas de Canarias

1.3. Alcance y procedimiento.

El presente Informe es el resultado final del proceso de fiscalización de las Cuentas Generales, correspondiente al ejercicio 2005, de las 127 Entidades locales que componen el sector público local canario, así como de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes.

El procedimiento se inicia con la petición a las Entidades locales de una parte de la documentación integrante de la Cuenta General a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de la información relativa a los contratos adjudicados en el ejercicio para el posterior examen y comprobación de una selección de los mismos.

Se cursaron dos tipos de peticiones. La primera petición incluyó los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes y la segunda, abarcó a los Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes y los Cabildos Insulares, las Mancomunidades y los Consorcios.

La fiscalización de las cuentas recibidas se ha realizado, como en ejercicios anteriores, por medio de un análisis cualitativo y cuantitativo. El trabajo realizado no incluye la validación de los datos contenidos en las cuentas rendidas a esta Institución. Por tanto, la existencia de irregularidades e incoherencias en la presentación de los estados contables se ha puesto de manifiesto sin entrar en valoraciones.

No obstante, en determinados casos, los descuadres o discrepancias detectados al procesar los datos se han contrastado con la Entidad local cuentadante, para evitar distorsiones en las conclusiones.

Para el análisis cualitativo se han utilizado cuestionarios con puntos de control adecuados, a fin de comprobar que se adecúan a la normativa legal vigente; y para el análisis cuantitativo, se han homogeneizado los estados contables rendidos, de modo que fueran consistentes entre sí, permitiendo su agregación mediante procesos informáticos.

Como resultado de la fiscalización de la documentación de cada Entidad, se elabora un Resultado Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la misma, y que de acuerdo con lo contemplado en el artículo 223.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es enviado a la Entidad respectiva para que presenten alegaciones en un plazo de 30 días.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Tras el análisis de las alegaciones recibidas, dicho Resultado Provisional se convierte en Definitivo y es el que sirve de base para la emisión del presente informe.

Por último, indicar que al tratarse de una fiscalización limitada, basada en la revisión de la documentación recibida y no en una fiscalización *in situ*, no se han seguido los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

1.4. Limitaciones al alcance.

El trabajo se ha visto limitado por la falta de respuesta de algunas Entidades y de homogeneización de determinados datos, así como por el tratamiento separado de las cuentas de los Entes locales y las de sus Entes dependientes (Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles). Cuentas éstas últimas que, por otro lado, las Entidades locales no presentan consolidadas.

A pesar de estas limitaciones, el hecho de que la documentación recibida comprenda la casi totalidad de las cuentas de los municipios y del resto de Entidades, permite que las conclusiones que se desprenden de este Informe sean válidas a todos los efectos.

1.5. Marco jurídico, presupuestario y contable.

La legislación que regulaba la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable de las Entidades locales en el ejercicio 2005 se contiene, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del Título 6º de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 17 de julio de 1990, por la que se aprueban las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.



Audiencia de Cuentas de Canarias

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

2.1. Conclusiones.

En este apartado se incluyen las conclusiones más importantes que se desprenden del trabajo llevado a cabo. Estas conclusiones se presentan de forma sintetizada y, por tanto, genéricamente.

1. Cumplimiento Normativo.

La documentación que integra la Cuenta General presenta diversas carencias respecto a lo establecido en las Instrucciones de contabilidad y en el resto de normativa contable que les son de aplicación, presentando en algunos casos deficiencias en su elaboración o una información que no es coherente entre sí. Así, no siempre contiene todos los estados, anexos y justificantes y no en todos los casos los criterios y prácticas contables aplicados, se adecúan a la normativa citada.

2. Aprobación de los Presupuestos Generales.

La publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y, por tanto, la entrada en vigor de los Presupuestos Generales se produce, en ocasiones, con el ejercicio muy avanzado. Esto supone que, en ocasiones, de hecho, más que unos estados previsionales, lo que se aprueba sea un estado de ejecución, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El equilibrio financiero de las Entidades locales depende de la ejecución de los presupuestos, por lo que el cumplimiento de los plazos en su elaboración y aprobación facilita el control de aquél, en la medida que imposibilita la existencia de déficit iniciales, tal y como establecen los artículos 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 16.1 del Reglamento presupuestario, aprobado mediante el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El comienzo del ejercicio económico sin la aprobación definitiva del nuevo Presupuesto determina la demora en la aplicación de medidas correctoras en aquellos casos en que fuera preciso, y contribuye a que se consoliden las situaciones de desequilibrio. Además, la aprobación tardía del Presupuesto genera otras consecuencias, tales como dificultades en el acceso a la cooperación económica del



Audiencia de Cuentas de Canarias

Estado, retrasos en la publicación y ejecución de la Oferta de Empleo o limitaciones para el acceso al endeudamiento.

3. Liquidación del presupuesto.

Se ha detectado que en algunos casos la contabilización del endeudamiento en el presupuesto de ingresos de la entidad se ha producido previamente al ingreso, y a la fecha de cierre del ejercicio han quedado importes pendientes de cobro en el capítulo 9, Variación de pasivos financieros.

4. Contabilidad.

Si bien la contabilidad se ajustó, en términos generales, a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, en el registro de las operaciones las Corporaciones no aplicaron siempre los principios contables generales, en particular:

a) De inmediatez, anotando las operaciones en la fecha efectiva de su realización.

b) De devengo, anotando aquéllas en la fecha de la contracción efectiva de los derechos y obligaciones económicos inherentes.

c) De especificidad y uniformidad, consignando las operaciones en las cuentas y epígrafes que correspondan a su denominación y características.

d) De universalidad, anotando la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de titularidad de la Corporación, bien estén en su posesión o se hallen cedidos a terceros, en cuyo caso deberán reflejarse esta circunstancia.

e) De unidad del Presupuesto, incluyendo en aquél todas las operaciones de su naturaleza.

Debe tenerse presente que la indebida aplicación, tanto cuantitativa como cualitativa, que se haya efectuado en la contabilidad presupuestaria refleja su incorrección en las cuentas de inmovilizado de la contabilidad financiera. Además, origina también errores en las dotaciones del ejercicio para amortizaciones, puesto que su cálculo se realiza sobre unas bases que son erróneas.

Tampoco se siguen las reglas de tramitación de los documentos contables establecidos, que permiten reflejar correctamente en la Liquidación del Presupuesto la



Audiencia de Cuentas de Canarias

fase en que se encuentra cada uno de los actos acordados. Para la mayoría de los gastos, incluso para las inversiones se acumulan fases de autorización-disposición y reconocimiento de la obligación (ADO), independientemente de que en las Bases de Ejecución se establezca una tramitación diferenciada para cada una de las fases.

Esta acumulación de las fases de autorización-disposición y reconocimiento de la obligación (ADO), comporta que, algunas veces, la autorización o la disposición del gasto no haya sido acordada por el órgano competente previamente a su reconocimiento, y por consiguiente, tampoco han sido ejercidas por la Intervención las necesarias comprobaciones de la fiscalización previa.

Tampoco se llevaron por todas las Entidades la totalidad de los módulos y subsistemas del sistema de información contable (SICAL) y en concreto, los de:

- Subsistema de Proyectos de Gasto.
- Subsistema de Control de Compromisos de Gasto de Ejercicios Posteriores.
- Subsistemas de Control de Remanentes de Crédito.
- Subsistema de Compromisos de Ingreso de Ejercicios Posteriores.
- Módulo de Gastos con Financiación Afectada.

En ocasiones, no se registran los asientos directos de contabilidad general que debían realizarse en aquellos casos en que los asientos de determinadas operaciones no se generaron automáticamente.

5. Cuentas de control presupuestario.

Los saldos de las cuentas de control presupuestario de ejercicios posteriores, cuentas 010 y 014 “Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores” y “Gastos comprometidos de ejercicios posteriores”, respectivamente, tienen que reflejar los créditos para gastos de presupuestos de ejercicios sucesivos, que al cierre del ejercicio ya están comprometidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referente a gastos de carácter plurianual.

En muchos de los Balances de Situación no constan saldos en las cuentas mencionadas, a pesar que de la interpretación de lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990 y el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Audiencia de Cuentas de Canarias

Reguladora de las Haciendas Locales de la se desprende que, en estas cuentas se tendría que registrar, al menos, los importes correspondientes a la carga financiera.

6. Resultado presupuestario y su ajuste.

Respecto a los ajustes que se deberían haber llevado a cabo sobre el Resultado Presupuestario, algunas entidades no han reflejado las desviaciones de financiación, imputables al ejercicio, cuando, de hecho, todas las Entidades locales ejecutan un porcentaje elevado de sus gastos con financiación afectada y comúnmente deben producir desfases temporales entre el reconocimiento de los ingresos y de los gastos.

Asimismo, no figuran ajustes por gastos financiados con Remanente de Tesorería a pesar de haberse financiado modificaciones con cargo al mismo.

Estos hechos denotan una incorrecta aplicación de las Instrucciones de Contabilidad, que ponen de manifiesto ciertas carencias en el control interno.

7. Remanente de Tesorería.

Hay que destacar las cifras negativas del Remanente de Tesorería para gastos generales que presentan algunas entidades.

Dicho Remanente negativo del ejercicio no ha sido solventado en el siguiente ejercicio por algunas Corporaciones, lo que supone el incumplimiento del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es destacable también que se incumplen, en ocasiones, la obligación de disminuir el Remanente de Tesorería con la estimación de dudosa cobrabilidad de los deudores pendientes de cobro.

Estas situaciones reflejan deficiencias, incorrecciones y errores que los órganos de control interno deberían detectar previamente al cierre y formación de las cuentas anuales.

La deficiencia generalizada del cálculo en la estimación de los saldos deudores de dudosa cobrabilidad y las disfunciones que se han observado en determinados epígrafes del Remanente de Tesorería, junto con las deficiencias ya citadas en lo referente a las desviaciones de financiación, hacen que el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales aparezca distorsionado y en muchos casos, puede



Audiencia de Cuentas de Canarias

resultar muy alejado de la cifra que debería presentar en la realidad. En general, estos Remanentes de Tesorería se encuentran sobrevalorados.

En un cierto número de Entidades no se determina el Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada, dado que no se efectúa el seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada, por lo que no se realizaron ajustes por desviaciones positivas de financiación.

8. Balance de Situación.

El Balance, como estado informativo de la situación patrimonial de los Entes locales, sigue presentando aún el problema de la deficiente valoración del inmovilizado (activo fijo) que, a su vez, repercute en la determinación del patrimonio (parte integrante del pasivo fijo) de las Entidades.

Asimismo, figuran cantidades, en algunos casos importantes, en las cuentas 550 “Entregas en ejecución de operaciones” y 555 “Otras partidas pendientes de aplicación”, que debieran utilizarse con un criterio restrictivo, pues ha de evitarse dar encaje contable a pagos sin consignación presupuestaria.

La determinación de la amortización del inmovilizado material es fundamental para calcular el coste de los servicios y actividades públicas y, como consecuencia, el importe de las tasas y precios a imponer a los beneficiarios de los mismos. Así, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el mismo debe calcularse tomando como referencia el coste real o previsible del servicio o actividad.

Por otro lado, la dotación de la amortización del inmovilizado aumenta el valor informativo de los estados financieros (en especial, del Balance de Situación) al reflejar de forma más precisa la capacidad de los elementos del inmovilizado para generar bienes y servicios, y facilitar la planificación financiera y presupuestaria en orden a la reposición de los elementos depreciados.

La ausencia en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990 de normas concretas en materia de amortización, deja en manos de las Entidades locales la aprobación de sus propias normas, regulando todos aquellos aspectos necesarios para cuantificar la depreciación de sus bienes (vida útil, métodos de amortización, periodo máximo de amortización, etc.), correspondiendo al Pleno de la Corporación la competencia para dictar normas contables para la Entidad, que deberán respetar en



Audiencia de Cuentas de Canarias

todo caso las normas de carácter general, entre las que se incluyen las que han de regular las amortizaciones de los bienes del inmovilizado.

En el ejercicio no consta que los Plenos, en algunos casos, fijaran los criterios para su dotación, por lo que no figura dotación alguna.

Las Entidades deben proveerse de determinados datos que son necesarios para calcular correctamente las amortizaciones correspondientes, como son la fecha de entrada en funcionamiento y los años de vida útil estimada para cada uno de los elementos.

9. Estado de Tesorería.

En el Estado de Tesorería figuran cobros y pagos imputados al subgrupo 52 “Fianzas y depósitos recibidos”, que teniendo carácter presupuestario figuran como cobros y pagos no presupuestarios.

10. Memoria justificativa del coste de los servicios públicos.

Se ha producido por parte de los Municipios de más de 50.000 habitantes y las demás Entidades locales de ámbito superior un incumplimiento generalizado de la obligación legal de acompañar a la Cuenta General una memoria demostrativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, si bien es cierto que existen dificultades para su elaboración, entre las que no es la menor la inexistencia en la Administración local de un sistema de contabilidad de costes.

11. Deudores.

La relación nominal de deudores se configura como uno de los justificantes de los Estados y Cuentas Anuales y de sus Anexos que deben enviarse a la Audiencia de Cuentas unidos a la Cuenta General de la Entidad local, sin describir su contenido ni exigir que su confección se ajuste a una estructura concreta.

La relación nominal de deudores hace de prueba de la veracidad de los saldos deudores que, de forma agregada, figuran en los Estados, Cuentas y Anexos de la Cuenta General, personificando los derechos de cobro a favor de la Entidad local.

Dicho contenido mínimo exige desagregar los derechos de cobro de la Entidad y asociarlas a los deudores, identificando unos y otros. Este contenido deberá



Audiencia de Cuentas de Canarias

estructurarse de manera que guarde la debida correlación con la información de la Cuenta General que justifica.

Del análisis de la información disponible sobre los deudores se desprende que, en ocasiones, no existe una autentica relación nominal de deudores, pues los terceros aparecen agrupados.

12. Mancomunidades y Consorcios.

Las Mancomunidades de municipios de Gran Canaria para la Potenciación de las Energías Renovables, la Investigación y el Desarrollo, Costa Lairaga y Roque del Conde, así como los Consorcios del Rincón, de Abastecimiento en Alta de Agua Potable en la Zona Norte de la Isla de Tenerife y de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Lanzarote, carecieron de actividad en el ejercicio y, por tanto, no aprobaron el Presupuesto. Estas situaciones debieran ser corregidas, bien vigorizando la actividad para la que han sido creadas o bien, disolviendo una Entidad que de hecho no opera, y que además, producen incumplimientos normativos relevantes como la no rendición de cuentas, a la que no pueden sustraerse.

13. Remisión de la Cuenta General.

Continúa siendo frecuente el incumplimiento del plazo relativo al envío de las cuentas a la Audiencia de Cuentas de Canarias, que tendrían que haberse efectuado antes del 15 de octubre de 2006.

En un alto número, la Cuentas Generales presentadas por las Entidades locales se encontraban pendientes de aprobación en el momento de enviarse a la Audiencia de Cuentas.

14. Contratación Administrativa.

Del resultado del examen que se ha realizado de los expedientes contractuales seleccionados es preciso señalar, con carácter previo y antes de entrar en el análisis pormenorizado de las clases de contratos, algunas consideraciones relativas a la preparación de los expedientes, las formas de adjudicación y la ejecución de los contratos.

En lo que respecta a la preparación de los expedientes, se sigue observando la falta de documentos relativos a las actuaciones preparatorias, tales como la orden de elaboración de proyectos, el acta de replanteo, así como la omisión del acuerdo aprobatorio del gasto y de los informes de los servicios de intervención.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Un principio de buena administración es aquel que impone una minuciosa preparación del contrato, centrada en gran medida en la elaboración y aprobación del proyecto, a fin de evitar el que la Administración se vea obligada a negociar con el contratista la modificación contractual desde posiciones de debilidad, dada la necesidad que tiene de llevar adelante la modificación y los serios inconvenientes que supondría encomendar a otra empresa la ejecución del reformado.

En relación a la adjudicación, debe destacarse la reducida amplitud con la que en el procedimiento negociado se ha promovido normalmente la concurrencia en la oferta, en los que suelen limitarse al mínimo legal las tres consultas a los empresarios que se estimen capacitados; número que en ocasiones resulta menor en la práctica, bien porque algunas de las empresas consultadas no contestan o declinan la invitación, bien porque la publicidad de la licitación se efectúa por medio de la prensa y solamente acceden una o dos empresas, o incluso en algún caso, formulan proposiciones por encima del presupuesto.

Se ha detectado también la inexistencia en los expedientes de la comunicación de los contratos celebrados al Registro Público de Contratos.

En lo referente a la ejecución de los contratos es de destacar que la tónica general que no se ha dejado constancia de la recepción de la obra en los expedientes.

Por otra parte, se han detectado desajustes entre la ejecución de algunos contratos y la asignación de créditos correspondiente.

2.2. Recomendaciones Generales.

Las recomendaciones son coincidentes con las de Informes de años anteriores, y dado que mantienen su vigencia, se mantienen en los mismos términos:

1. Administración y control interno.

Algunas Entidades deben potenciar, en la medida que sus disponibilidades presupuestarias lo permitan, las áreas de administración, contabilidad, gestión económico-financiera y control interno, así como la formación de los responsables de las Áreas de Intervención y Tesorería, con la finalidad de que los resultados obtenidos y los niveles de seguridad jurídica y económica mejoren, permitiendo al mismo tiempo un mejor reflejo en las cuentas de la situación económico-financiera y patrimonial.



Audiencia de Cuentas de Canarias

2. Aprobación de los Presupuestos Generales.

El equilibrio financiero de las Entidades locales depende de la ejecución de los Presupuestos, por lo que el cumplimiento de los plazos en su elaboración y aprobación facilita el control de aquél, en la medida que imposibilita la existencia de déficits iniciales, tal y como establecen los artículos 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 16.1 del Reglamento presupuestario, aprobado mediante el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El comienzo del ejercicio económico sin la aprobación definitiva del nuevo Presupuesto determina la demora en la aplicación de medidas correctoras en aquellos casos en que fuera preciso por haberse generado un Remanente de Tesorería negativo en el ejercicio precedente y, en consecuencia contribuye a que se consoliden las situaciones de desequilibrio. Además, la aprobación tardía del Presupuesto genera otras consecuencias, tales como dificultades en el acceso a la cooperación económica del Estado y la Comunidad Autónoma, retrasos en la publicación y ejecución de la Oferta de Empleo o limitaciones para el acceso al endeudamiento.

La no aprobación en plazo, da lugar a la prórroga automática durante el periodo transcurrido hasta su aprobación definitiva y publicación del resumen por capítulos y está sometida a una limitación de tipo cuantitativo que se pone de manifiesto en que:

- Sólo se puede prorrogar el Presupuesto del ejercicio anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales como máximo; en consecuencia, no serán prorrogables las modificaciones de crédito de que haya sido objeto.

- En ningún caso serán prorrogables los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

3. Relación de deudores.

Deberán esforzarse en la confección y llevanza de la relación nominal de deudores, en la que deben aparecer, con carácter general, desglosados nominalmente con detalle del número de recibos pendientes de cobro.



Audiencia de Cuentas de Canarias

4. Rendición de las Cuentas Generales.

Se ha de poner un especial énfasis en la responsabilidad que implica remitir las cuentas sin aprobar por los Plenos Corporativos, sin exposición pública ni intervención en el procedimiento de la Comisión Especial de Cuentas. Es necesario insistir en el hecho de que las Cuentas sean aprobadas por los Plenos respectivos y rendidas en los plazos que marca el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pues este incumplimiento supone la no rendición de la Cuenta por parte de la Entidad.

Concretamente, hay que tener presente el artículo 502 del Código Penal vigente, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, que tipifica como delito contra las instituciones del Estado y la división de poderes aquellas acciones en las que pueden incurrir autoridades y funcionarios que obstaculice la investigación de los Órganos de Control Externo, como es el caso de la Audiencia de Cuentas, negándose a remitir los informes que les hubieran sido solicitados, dilatando indebidamente su remisión o dificultando el acceso a los expedientes o documentación administrativa necesaria para llevar a cabo tales investigaciones.

5. Depuración de saldos y estimación de saldos deudores de dudosa cobrabilidad.

Desde el punto de vista contable y de la gestión presupuestaria, es necesario practicar una continua depuración de saldos de ejercicios cerrados, a fin de que se correspondan realmente con derechos y obligaciones reconocidos, dando de baja aquéllos que hayan prescrito, así como, en el caso concreto de los ingresos, declarando las bajas por insolvencias, errores de contraído y otras causas que sean precisos.

Para la determinación del Remanente de Tesorería y con el objeto de que figuren los derechos que realmente sean exigibles, deben estimarse aquellos importes que han de ser considerados de difícil o imposible recaudación. Esta estimación debe realizarse tras un estudio pormenorizado de los saldos pendientes y en su defecto aplicar un análisis particularizado.

6. Remanentes de Tesorería negativos.

Cuando a fin de ejercicio los Remanentes de Tesorería para gastos generales sean negativos, las Entidades locales deben adoptar las medidas contempladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Audiencia de Cuentas de Canarias

7. Estados y Cuentas Anuales.

Sería conveniente que las Entidades adjuntaran a las Cuentas y Estados Anuales, como un anexo más, un estado de conciliación que mostrara y justificara las diferencias entre el Resultado Presupuestario antes de efectuar los ajustes y el Resultado del ejercicio, correspondiente a la contabilidad financiera.

Por otro lado, sería necesario que las Entidades asumieran la previsión del artículo 166, punto 1, apartado a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativa al hecho de que al Presupuesto general se unirán como anexos los planes y programas de inversiones y financiación que puedan formular los Entes locales para un plazo de cuatro años, al menos aquéllas que reúnan determinados requisitos de volumen de población o de presupuesto.

8. Memorias complementarias.

Dado que el incumplimiento de la obligación de formular las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como las demostrativas del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados es muy elevado, y que en parte esto puede venir motivado por la falta de normas sobre cómo elaborar dichas memorias y sobre cómo determinar cuál ha de ser su contenido mínimo con definición de indicadores incluidos, sería necesaria su regulación.

9. Organismos Autónomos.

A lo largo de los ejercicios se ha puesto de manifiesto que hay muchos Organismos Autónomos que son inoperantes y otros tienen un nivel de actividad muy reducido. Sería conveniente que se examinara la necesidad de su existencia y, si procediera, que fueran extinguidos.

10. Mancomunidades y Consorcios.

Atendiendo a las dificultades de los municipios de pequeña dimensión de prestar todos los servicios obligatorios, y dado que cada vez aumentan más las exigencias y características técnicas que requiere su prestación, deberían iniciarse procesos para mancomunar servicios. Se recomienda la aplicación de medidas de fomento para la consecución de este objetivo.

En cuanto a las Mancomunidades y Consorcios que, durante un largo periodo de tiempo no hayan tenido actividad o hayan dejado de ser operativas, deberían



Audiencia de Cuentas de Canarias

examinar la necesidad de su continuidad y proceder, en su caso, a potenciar sus actividades, o por el contrario proceder a su disolución.

11. Servicios de asistencia y colaboración municipal.

En lo que respecta a la obtención de una mejora en el nivel de gestión de las Corporaciones locales, es importante que los Entes locales supramunicipales intensifiquen sus actuaciones en la prestación de los servicios de cooperación y asistencia municipales.

Una de las medidas que podría llevarse a cabo es la de la homologación del software informático que los Entes locales vienen utilizando.

12. Contratación Administrativa.

Dado que gran parte del gasto local se realiza a través de los contratos administrativos, se debe prestar a los mismos la máxima atención como garantía de objetividad, transparencia y eficacia en la gestión de fondos públicos.

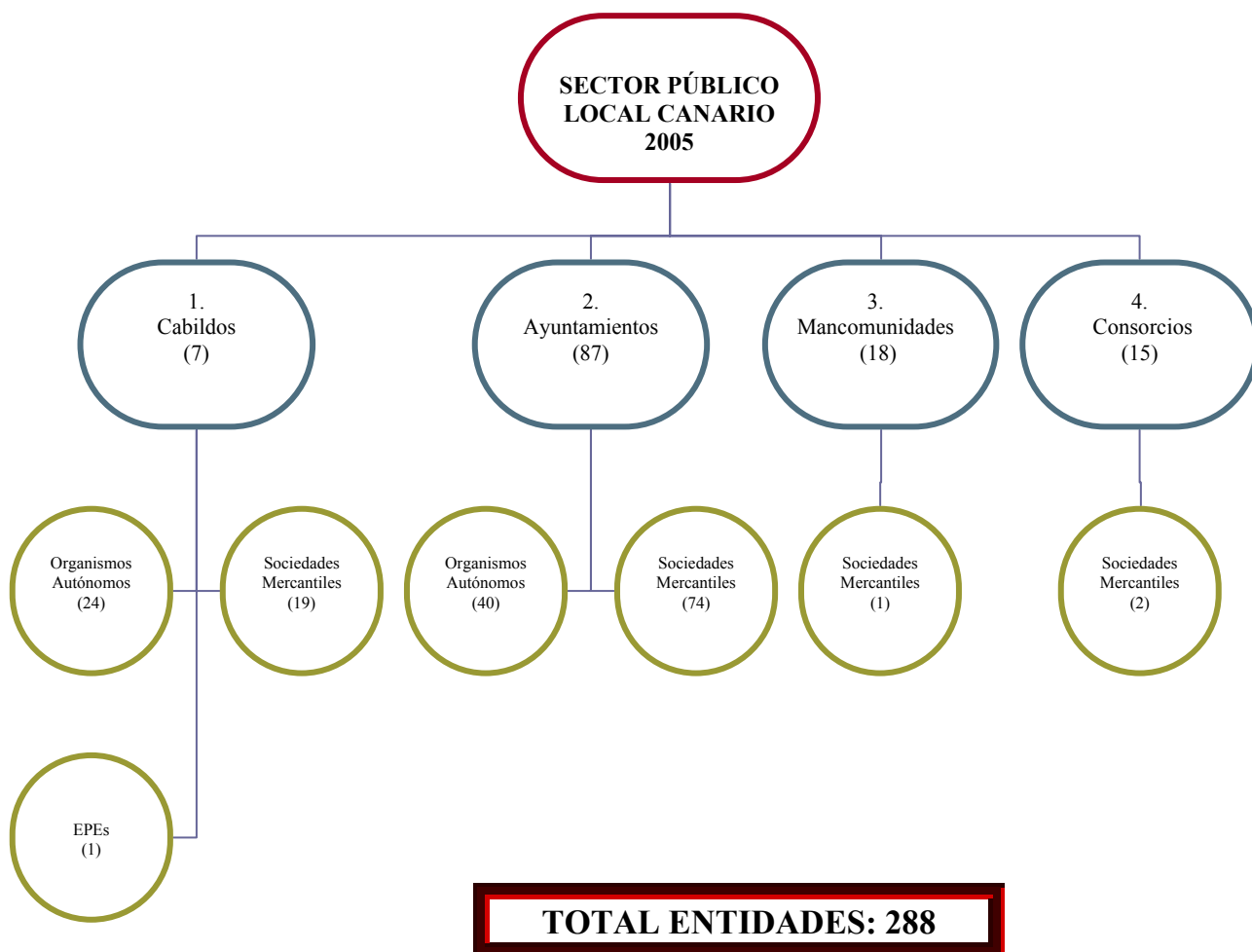


Audiencia de Cuentas de Canarias

3. EL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CANARIAS

3.1. Descripción.

El Sector Público Local en Canarias está compuesto por Cabildos, Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios locales, que en el ejercicio 2005 representan un total de 127, por su parte las entidades instrumentales (organismos autónomos, sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales) destinadas a la gestión directa y especializada de los servicios locales, son un total de 162 entidades.



Las modificaciones experimentadas en el sector público local con respecto a la situación del ejercicio 2004 se muestran en el cuadro 1.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 1: Variaciones del Sector Público Local 2004-2005:

	2004	2005	VARIACIÓN
1. Cabildos	7	7	0,00%
2. Ayuntamientos	87	87	0,00%
3. Mancomunidades	18	18	0,00%
4. Consorcios	15	15	0,00%
Total Entidades	127	127	0,00%
5. Organismos Autónomos	68	64	-5,88%
6. Entidades Públicas empresariales	1	1	0,00%
7. Sociedades Mercantiles	91	96	+5,49%
Total Entidades Dependientes	160	161	+0,62%
Total General	287	288	+0,35%

La variación se ha producido únicamente en cuanto al número de Organismos Autónomos (en adelante, OO.AA.) y de Sociedades Mercantiles (en adelante, SS.MM.) dependientes de ayuntamientos, de acuerdo con la información suministrada por los mismos y contrastada con la obtenida del Inventario del Sector público Local de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda, se concreta en las siguientes Entidades:

- En los OO.AA. de ayuntamientos respecto a los incluidos en el Informe del ejercicio 2004, se han producido las siguientes altas y bajas:

ALTAS	Denominación O.A.
Teguise	Patronato de Enseñanza de la Escuela de Hostelería
BAJAS	Denominación O.A.
Puntallana	Patronato Municipal Banda de Música
Santa Cruz de La Palma	Patronato Municipal de Deportes
	Patronato de Promoción y Formación Artística
	Patronato de Fiestas
	Patronato del Museo Naval

- En cuanto a las SS.MM. dependientes de los ayuntamientos las altas producidas, respecto a las incluidas en el Informe del ejercicio 2004, han sido las siguientes:

Ayuntamiento	F. Alta	Denominación social	Cap. Social	Participación
San Miguel de Abona	07/01/2005	S.M.de Urbanización y Vivienda del Municipio de San Miguel de Abona	3.006,00	100%
Moya	08/07/2005	Gestión de Recursos Municipales de Moya S.L.	3.006,00	100%
Pájara	22/08/2005	Gestión Agropecuaria de Pájara S.R.L.	30.000,00	100%
Pájara	21/12/2005	Gestora Deportiva Municipal de Pájara S.L.	30.000,00	100%
Santa Lucía de Tirajana	21/12/2005	Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía	147.576,00	100%



Audiencia de Cuentas de Canarias

En el cuadro 2 se relacionan el número de entidades por provincias. En el cuadro se incluyen las SS.MM. pertenecientes al Sector público local con participación mayoritaria.

Cuadro 2: Clasificación de Entidades por provincia. 2005.

TIPO DE ENTIDAD	S/C de Tenerife	Las Palmas de Gran Canaria	TOTAL
1. Cabildos	4	3	7
2. Ayuntamientos	53	34	87
3. Mancomunidades	6	12	18
4. Consorcios	8	7	15
Total Entidades	71	56	127
5.a Organismos Autónomos	12	12	24
6.a Sociedades Mercantiles	16	3	19
7. Entidades Públicas Empresariales	-	1	1
Total Entidades Dependientes Cabildos	28	16	44
5.b. Organismos Autónomos	22	18	40
6.b. Sociedades Mercantiles	26	48	74
Total Entidades Dependientes Ayuntamientos	48	66	114
6.c. Sociedades Mercantiles	-	3	3
Total Entidades Dependientes Consorcios/Mancom	-	3	3
Total General	147	138	288

Por otro lado, los ayuntamientos se estructuran a su vez en cuatro grupos que se ordenan por estratos de población (cuadro 3). Los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes representan el 8,05% de todos los ayuntamientos y absorben el 51,52% de la población. Mientras que en los 22 ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes (25,29%) reside sólo el 3,13% del total de la población canaria.

Cuadro 3: Clasificación de Ayuntamientos por estrato de población 2005

GRUPOS	Ayuntamientos	%	Población	%
1 Más de 50.000	7	8,05%	1.014.107	51,52%
2 20.001-50.000	14	16,09%	464.104	23,58%
3 5.000-20.000	44	50,57%	428.528	21,77%
4 Menos de 5.000	22	25,29%	61.541	3,13%
Total	87	100,00%	1.968.280	100,00%

Fuente: INE. Elaboración propia.

Esta dinámica demográfica que concentra la población en las ciudades suscita problemas relevantes que afectan a la ordenación del territorio, infraestructuras, prestación de servicios, etc. Unido a esto, encontramos otro problema que afecta directamente a los servicios municipales, el incremento poblacional que se ha dado en estos últimos años en las islas y que se recoge en el cuadro 4.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 4: Evolución de la Población en los últimos 6 años

AÑO	POBLACIÓN	VARIACIÓN	Incremento acumulado
1999	1.672.689		
2001	1.781.366	6,50%	6,50%
2003	1.894.868	6,37%	13,28%
2005	1.968.280	3,87%	17,67%

Fuente: INE. Elaboración propia.

Este crecimiento no se ha producido igual en todo el territorio, mientras que algunos municipios han aumentado en términos porcentuales por encima de la media (34), otros han sufrido un paulatino descenso en su población, 14 municipios en total, en valores que van desde el 15,41% de Vallehermoso (La Gomera) al 1,16% de la Villa de Mazo (La Palma). Por otro lado, los que más han crecido, lo han hecho duplicando o casi triplicando, en algunos casos, la población que tenían en 1999, tal es el caso de Adeje (Tenerife), Arona (Tenerife) y Yaiza (Lanzarote) con crecimientos superiores al 100%.

De forma total, los municipios que han sufrido en términos absolutos una mayor presión demográfica son también Adeje y Arona, a la que se une Las Palmas de Gran Canaria, con un crecimiento total de 23.871 habitantes, aunque en términos porcentuales el crecimiento de ésta última sólo representa un 6,73% del total de su población, porcentaje de crecimiento que se encuentra por debajo de la media.

En el Anexo 7 se relaciona con detalle para cada municipio la evolución en su población.

A su vez, la distribución por provincias de los municipios clasificados, de acuerdo a los tramos de población indicados, es la que se aprecia en el mapa siguiente:



Audiencia de Cuentas de Canarias

DISTRIBUCIÓN POR ESTRATOS POBLACIONALES EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS



- Municipios población menor a 5.000 hab.
- Municipios población entre 5.001 y 20.000 hab.
- Municipios población 20.001 y 50.000 hab.
- Municipios población mayor a 50.000 hab.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3.2. Rendición de las Cuentas.

Las entidades locales tienen la obligación de rendir las cuentas generales a la Audiencia de Cuentas de Canarias de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas (en adelante LAC), que establece que las Corporaciones locales rendirán las cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por los Plenos respectivos, la cual debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran, según determina el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL). La obligación de rendir las cuentas se regula, en el ámbito local, en el artículo 223.2 del TRLRHL, al que también hace referencia el artículo 17.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Por tanto, el plazo legalmente establecido para la rendición de las Cuentas Generales de de las Corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al ejercicio 2005, concluyó el 15 de octubre de 2006.

El proceso de formación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales se encuentra regulado en los artículos 209 al 212 del TRLRHL. El artículo 209.1 TRLRHL, establece que la Cuenta General comprenderá la de la propia entidad, las de sus OO.AA. y las de las SS.MM. íntegramente propiedad de aquélla, mientras que los artículos 200 y 201 del TRLRHL someten a la obligación de rendir cuentas a todas las SS.MM. con participación mayoritaria. En este sentido, debe considerarse la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, aplicable supletoriamente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final 1ª de la LAC, de cuya aplicación se deriva que el ámbito de la función fiscalizadora se extenderá a las SS.MM., en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Corporaciones Locales o de sus OO.AA. Las cuentas de las SS.MM. con participación mayoritaria, según lo expuesto, deberán unirse a la Cuenta General, de acuerdo con lo establecido en las reglas 411 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990 (en adelante, ICAL).

Por otro lado, el artículo 211 del TRLRHL señala que los Ayuntamientos de los Municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior deberán acompañarán a la cuenta general una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Asimismo, el artículo 14 de la LAC dispone que “*toda persona sujeta a la obligación de rendir, justificar, intervenir o aprobar las cuentas que dejara de hacerlo en el plazo marcado, será compelida a ello mediante requerimiento conminatorio*”.

El análisis de la rendición de cuentas que se realiza en el presente informe diferencia, en primer lugar, las entidades locales que entregaron las cuentas en el plazo legalmente establecido (antes del 15 de octubre), de aquellas otras que no entregaron ningún documento hasta que se realiza la reiteración de las mismas en marzo de 2007.

En el cuadro 5 se expone el número de entidades locales que han remitido las cuentas en plazo, así como las que lo han remitido fuera de plazo, diferenciando según las siguientes fechas: aquellas que lo remitieron fuera de plazo pero antes de la reiteración de petición de la documentación, realizada en marzo de 2007, las que lo remitieron después de la reiteración y antes del requerimiento conminatorio, y por último, aquellas que lo hicieron después del requerimiento conminatorio, realizado en julio de 2007.

Cuadro 5: Cuentas remitidas. Ejercicio 2005.

ENTIDADES LOCALES	TOTAL	Remitidas en PLAZO (antes del 15-10-06)	Remitidas FUERA DE PLAZO (15/oct/06-Marzo/07)	Remitidas FUERA DE PLAZO y dsp de reiteración (marzo/07-julio/07)	Remitidas después de conminatorio (julio/07)	Total Remitidas fuera de plazo	TOTAL REMITIDAS
1. Cabildos	7	6	-	-	1	1	7
2. Ayuntamientos	87	42	30	13	2	45	87
Más de 50.000	7	3	2	2	0	4	7
20.001-50.000	14	5	5	2	2	9	14
5.000-20.000	44	22	16	6	0	22	44
Menos de 5.000	22	12	7	3	0	10	22
3. Mancomunidades	18	2	4	5	2	11	13(*)
4. Consorcios	15	6	3	1	-	4	10(*)
Total Entidades	127	42	30	15	2	45	120

(*) Las mancomunidades y los consorcios sin actividad no se incluyen entre los remitidos.

Sin embargo, no se realizan diferencias entre las cuentas entregadas en plazo y las que fueron enviadas con posterioridad a la rendición o incluso, aquellas enviadas después del requerimiento conminatorio, realizado en julio de 2007. Aunque rendidas fuera de plazo, todas se incorporan al Informe.

De las cinco mancomunidades que no remiten la Cuenta General, tres de ellas no mantienen actividad, por lo que, no se las analiza, aunque se tienen en



Audiencia de Cuentas de Canarias

cuenta como parte del sector público local al no haber sido dadas de baja oficialmente. Estas son:

- Mancomunidad Costa Lairaga (Gran Canaria)
- Mancomunidad de municipios de Gran Canaria para la potenciación de las energías renovables, la investigación y el desarrollo (Gran Canaria)
- Mancomunidad Roque del Conde (Tenerife)

Las otras dos mancomunidades, no remitieron ningún tipo de información sobre la Cuenta General, y son:

- Mancomunidad Suroeste de Gran Canaria (Gran Canaria)
- Mancomunidad Mogán – La Aldea de San Nicolás (Gran Canaria)

En cuanto a los consorcios, tres no mantienen actividad aunque no han sido disueltos, estos son:

- Consorcio de Abastecimiento en Alta de Agua Potable de la zona norte de la Isla de Tenerife (Tenerife)
- Consorcio del Rincón (Tenerife)
- Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Lanzarote (Lanzarote)

Los consorcios que no remitieron la Cuenta General son:

- Consorcio Valle de La Orotava
- Consorcio para el abastecimiento de agua a Lanzarote

El cuadro 6 muestra la evolución de la rendición de las cuentas de las entidades locales. Se puede observar que el porcentaje de ayuntamientos que rinden las cuentas en plazo disminuye un 25% con respecto al global, sin embargo, aunque fuera de plazo, todos los ayuntamientos han remitido la Cuenta General del ejercicio.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 6: Comparativa con el ejercicio anterior

ENTIDADES LOCALES	TOTAL	Rendidos en PLAZO	Rendidos en PLAZO	Variación porcentual	Rendidos FUERA DE PLAZO	Rendidos FUERA DE PLAZO	Variación porcentual	No remitidos	No remitidos
		Cuenta General 2005	Cuenta General 2004	En plazo 2004/2005	Cuenta General 2005	Cuenta General 2004	Fuera de plazo 2004/2005	2005	2004
1. Cabildos	7	6	5	20,0%	1	2	-50,0%	0	0
2. Ayuntamientos	87	42	56	-25,0%	45	31	45,2%	0	0
Más de 50.000	7	3	5	-40,0%	4	2	100,0%	0	0
20.001-50.000	14	5	8	-37,5%	9	6	50,0%	0	0
5.000-20.000	44	22	28	-21,4%	22	16	37,5%	0	0
Menos de 5.000	22	12	15	-20,0%	10	7	42,9%	0	0
3. Mancomunidades	18	2	2	0,0%	11	10	10,0%	2(*)	3(*)
4. Consorcios	15	6	7	-14,3%	4	3	33,3%	2(*)	2(*)
Total Entidades	127	56	70	-20,0%	61	46	32,6%	4	5

(*) Las mancomunidades y los consorcios sin actividad no se incluyen entre los no remitidos. En el 2004 existían 4 consorcios inactivos.

Recibidas las cuentas y una vez concluido el proceso de fiscalización por parte de la Audiencia, tal y como se explicó en el punto 1.3, el conjunto de incidencias, conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en sus informes tendrá que ser conocido por el Pleno de la Corporación, al ser éste el órgano colegiado que aprueba la Cuenta General, exigencia contemplada en el art. 19.2 LAC, que establece lo siguiente:

“Cuando los informes se refieran a la gestión económica y financiera de las Corporaciones Locales, se dará traslado, además, a las mismas, a fin de que sus respectivos Plenos los conozcan y, en su caso, adopten las medidas que procedan”.



Audiencia de Cuentas de Canarias

4. RESULTADOS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES

Este apartado sobre los resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta General pretende poner de manifiesto las anomalías observadas en las cuentas, con independencia de que deriven de actuaciones propias de la Entidad a que corresponda dicha Cuenta o de otras Entidades públicas.

A modo de resumen se enumerarán las principales incidencias observadas en la fiscalización de las Cuentas Generales del ejercicio 2005 de los Cabildos Insulares, Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios, indicándose las Entidades que incurrieron en ellas.

El análisis ha comprendido la totalidad de las Entidades, a excepción de aquéllas que no rindieron la Cuenta. Los resultados individuales de cada una de ellas podrán ser consultados en la página Web de la ACC.

4.1. Las Cuentas de los Cabildos.

A efectos del análisis del contenido de la documentación enviada por los cabildos se han considerado las incidencias que afectan al contenido formal de la Cuenta General, resultando el siguiente cuadro:

Cuadro 7: Deficiencias formales en el contenido de las cuentas. Ejercicios 2003-2005

Deficiencias formales en el contenido de las cuentas	Cabildos		
	2003	2004	2005
No remiten Balance de Situación	0	0	0
No remiten expediente de aprobación Presupuesto	0	1	0
No remiten relación autorizada de las modificaciones de crédito	3	3	1
No remiten el Acta de Arqueo	0	0	0
No remiten certificados bancarios	0	0	1
No remiten conciliación de saldos bancarios	0	0	0
No remiten las relaciones nominales de deudores/acreedores	1	2	0
No remiten aprobación de la Cuenta General	2	1	0
TOTAL INCIDENCIAS FORMALES	6	7	2



Audiencia de Cuentas de Canarias

4.2. Las Cuentas de los Ayuntamientos.

A efectos del análisis del contenido de la documentación enviada por los ayuntamientos se han considerado tres tipos de incidencias:

- Las que afectan al contenido formal de la Cuenta General.
- Las que afectan al contenido cualitativo de la información de las cuentas generales de las entidades locales.
- Las que afectan a los plazos de aprobación de los presupuestos y de aprobación de la Cuenta General.

4.2.1. Incidencias en el contenido formal de las cuentas.

El cuadro 8 se recoge las deficiencias formales significativas detectadas en los 87 ayuntamientos que han cumplido con la obligación de rendir sus cuentas, referidas al ejercicio 2005, ante la Audiencia de Cuentas de Canarias (en adelante ACC).

Cuadro 8: Deficiencias formales en el contenido de las cuentas. Ejercicios 2003-2005

Deficiencias formales en el contenido de las cuentas	Ayuntamientos		
	2003	2004	2005
No remiten Balance de Situación	0	0	0
No remiten expediente de aprobación Presupuesto	23	19	17
No remiten relación autorizada de las modificaciones de crédito	15	16	18
No remiten el Acta de Arqueo	8	10	7
No remiten certificados bancarios	11	20	17
No remiten conciliación de saldos bancarios	2	5	2
No remiten las relaciones nominales de deudores/acreedores	7	21	20
No remiten aprobación de la Cuenta General	15	15	17
TOTAL INCIDENCIAS FORMALES	98	106	98

Se aprecia una evolución favorable, en cuanto a un mejor cumplimiento de las obligaciones de rendición. Así, frente a las 106 deficiencias detectadas en 2004, se ha pasado a 98 en 2005. Sin embargo, 17 del total de ayuntamientos no han remitido la aprobación de la Cuenta General.

4.2.2. Incidencias en el contenido cualitativo de la información de las cuentas generales.

El cuadro 9 resume las incidencias más significativas detectadas en el análisis del contenido de la información proporcionada por las cuentas generales de los ayuntamientos.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 9: Deficiencias cualitativas de las cuentas generales. Ejercicios 2003-2005

Deficiencias cualitativas de la información	Ayuntamientos		
	2003	2004	2005
El Balance de Situación está desequilibrado	4	6	6
El Balance de Situación no se elabora correctamente	53	68	65
El Resultado Presupuestario es deficitario	22	16	17
El Resultado presupuestario está incorrectamente calculado	40	31	27
El Remanente de Tesorería está incorrectamente calculado	75	68	47
El Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio fue negativo	20	20	19
Figuran derechos pendientes de cobro de gran antigüedad	57	76	78
Varias incidencias en relación a cuentas bancarias (saldos acreedores, existencias en metálico elevadas, número de cuentas bancarias abiertas elevado)	12	11	7
TOTAL INCIDENCIAS CUALITATIVAS	283	296	266

La primera incidencia puesta de manifiesto es la situación de desequilibrio del Balance de Situación a causa de la realización de incorrectas contabilizaciones, aunque sólo 6 de los 87 ayuntamientos presentan este error. La deficiencia más común, detectada en el Balance de Situación, es que no se elabora correctamente en el 74,7% de los ayuntamientos. Dentro de esta incidencia se incluyen errores como:

- Que no se contabilice la amortización del inmovilizado (material e inmaterial),
- Que no se reflejen saldos en las cuentas 010 y 014, “Presupuesto de gastos ejercicios posteriores” y “Gastos comprometidos de ejercicios posteriores”.
- Que no se regularicen los saldos de las cuentas pendientes de aplicación o de formalización a final de ejercicio.
- No recoger en la cuenta “Resultados del ejercicio” el resultado definitivo de la gestión de la Entidad local.
- Que aparezcan cuentas con saldos invertidos en el activo o pasivo del Balance.

En el Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria) aparece en la amortización acumulada del inmovilizado material un importe de 39,10 millones de euros, sin embargo, no existen contabilizado bienes como inmovilizado inmaterial. Esta partida negativa desajusta el Balance de Situación agregado, tanto para el total de ayuntamientos como para el agregado del grupo A.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En cuanto al Resultado presupuestario, el 19,5% de los ayuntamientos presentaban un resultado presupuestario negativo, lo que pone de manifiesto que los recursos presupuestarios han sido insuficientes para financiar los gastos presupuestarios.

De acuerdo a la regla 347 de la ICAL el resultado presupuestario se ha de ajustar en base a los conceptos siguientes:

- Las desviaciones de financiación (positivas y negativas) producidas durante el ejercicio derivadas de Gastos con Financiación afectada.
- Los Créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

Sin embargo, un 31% de los ayuntamientos no realiza los ajustes pertinentes, para el correcto cálculo del resultado presupuestario. Aunque se muestra una evolución positiva en relación a los ejercicios anteriores.

El otro grupo de incidencias son las que hacen referencias al Remanente de Tesorería. Las incorrecciones en el cálculo del Remanente de Tesorería se deben principalmente a las siguientes deficiencias:

- No estimar el pendiente de cobro dudoso o incobrable (25,3%).
- No determinar el Remanente de Tesorería afectado a Gastos con Financiación Afectada, que está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produzcan en fin de ejercicio (24,1%).
- Otros (27,6%).

En conjunto, estos errores afectan a 47 ayuntamientos, un 54% del total, cifra que se ha reducido desde 2003, como puede apreciarse en el cuadro anterior.

Por otro lado, se ha destacado el hecho de que el Remanente de Tesorería para gastos generales resulte negativo, puesto que esto obliga a la Corporación a proceder conforme a lo establecido en el artículo 193, apartados 1, 2 y 3 del TRLRHL.

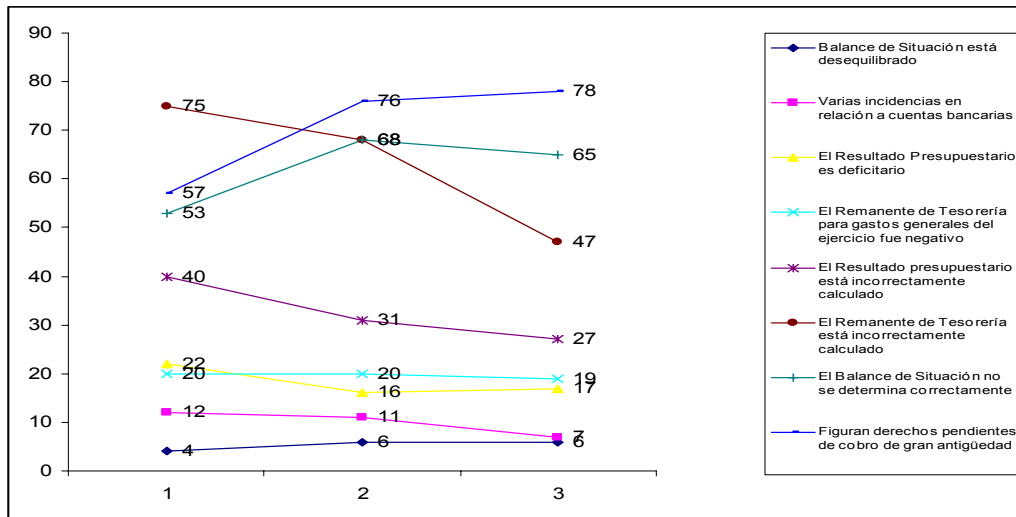


Audiencia de Cuentas de Canarias

Por último, el hecho de que aparezcan en ejercicios cerrados derechos pendientes de cobro de gran antigüedad, deficiencia detectada en el 89,7% del total de ayuntamientos, ocasiona que desde un punto de vista contable y de gestión presupuestaria, no se correspondan realmente con derechos y obligaciones reconocidos, lo que distorsiona la imagen fiel que debe desprenderse de dicha información.

Un último grupo de incidencias son aquellas que hacen referencia a la Tesorería de la entidad y que en gran medida se ha corregido, en relación a ejercicios anteriores, puesto que sólo en 7 ayuntamientos se ha detectado alguna de ellas.

EVOLUCIÓN DE LAS INCIDENCIAS CUALITATIVAS PERIODO 2003-2005



4.2.3. Incidencias en los plazos de aprobación.

En el cuadro 10 se muestran, por un lado, el número de ayuntamientos que ha aprobado sus presupuestos con retraso, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 169.2 del TRLRHL. En 2003 suponían un 30% del total de ayuntamientos que remitían el expediente de aprobación (71%), pasando en 2005 a ser un 38,6% del total (80%).

Por otro lado, la aprobación de la Cuenta General con retraso se produce en 2 ayuntamientos de los 87.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 10: Deficiencias en los plazos de aprobación. Ejercicios 2003-2005

Deficiencias en los plazos de aprobación	Ayuntamientos		
	2003	2004	2005
El Presupuesto General se ha aprobado con retraso	19	24	27
La aprobación de la Cuenta General se ha producido con retraso	0	2	2
TOTAL INCIDENCIAS	19	26	29

En el anexo 1, cuadros 2 y 3, se recoge, para los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y para los menores, respectivamente, las incidencias detectadas en el contenido de la cuenta general y en los plazos de aprobación, por número total de incidencias y ayuntamiento. Asimismo, en dicho anexo, en los cuadros 4 y 5 se recogen las incidencias en el contenido de la información de la cuenta general, con el mismo criterio anterior.

4.3. Las Cuentas de las Mancomunidades.

Para las mancomunidades se ha utilizado el mismo criterio de análisis que para los ayuntamientos definidos en el apartado 4.2. En general, las mancomunidades presentan una situación similar en todos los ejercicios. En los cuadros 11, 12 y 13 se presenta el resumen de incidencias de la cuenta actual y los dos años anteriores y en el cuadro 7 del anexo 1 se presenta desglosado por entidad.

4.3.1. Incidencias en el contenido formal de las cuentas.

CUADRO 11: Deficiencias formales de las cuentas anuales. 2003-2005.

Deficiencias formales en el contenido de las cuentas	Mancomunidades		
	2003	2004	2005
No remiten Balance de Situación	0	0	0
No remiten expte. de aprobación Presupuesto	5	4	6
No remiten relación autorizada de las modificaciones de crédito	2	1	1
No remiten el Acta de Arqueo	3	5	3
No remiten certificados bancarios	1	2	1
No remiten conciliación de saldos bancarios	8	6	8
No remiten las relaciones nominales de deudores/acreedores	2	1	2
No remiten aprobación de la Cuenta General	0	1	1
TOTAL INCIDENCIAS FORMALES	21	20	22



Audiencia de Cuentas de Canarias

4.3.2. Incidencias en el contenido cualitativo de la información de las cuentas generales.

CUADRO 12: Deficiencias cualitativas en el contenido de las cuentas. 2003-2005.

Deficiencias cualitativas de la información	Mancomunidades		
	2003	2004	2005
Balance de Situación está desequilibrado	0	0	0
El Balance de Situación no se elabora correctamente	5	4	4
El Resultado Presupuestario es deficitario	2	1	2
El Resultado presupuestario está incorrectamente calculado	3	5	3
Figuran derechos pendientes de cobro de gran antigüedad	1	2	1
El Remanente de Tesorería está incorrectamente calculado	8	6	8
El Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio fue negativo	2	1	2
Varias incidencias en relación a cuentas bancarias (saldos acreedores, existencias en metálico elevadas, número de cuentas bancarias abiertas elevado)	0	1	0
TOTAL INCIDENCIAS CUALITATIVAS	21	20	20

4.3.3. Incidencias en los plazos de aprobación.

CUADRO 13: Deficiencias en los plazos de aprobación. 2003-2005.

Deficiencias en los plazos de aprobación	Mancomunidades		
	2003	2004	2005
El Presupuesto General se ha aprobado con retraso	3	2	5
La aprobación de la Cuenta General se ha producido con retraso	0	1	3
TOTAL INCIDENCIAS	3	3	8



Audiencia de Cuentas de Canarias

4.4. Las Cuentas de los Consorcios.

Para los consorcios se ha utilizado el mismo criterio de análisis que para los Cabildos Insulares definidos en el apartado 4.1.

CUADRO 14: Deficiencias en los plazos de aprobación. 2003-2005.

Deficiencias formales en el contenido de las cuentas	Consorcios		
	2003	2004	2005
No remiten Balance de Situación	0	0	1
No remiten expte. de aprobación Presupuesto	2	3	2
No remiten relación autorizada de las modificaciones de crédito	1	1	3
No remiten el Acta de Arqueo	1	1	1
No remiten certificados bancarios	2	2	2
No remiten conciliación de saldos bancarios	0	0	0
No remiten las relaciones nominales de deudores/acreedores	0	0	0
No remiten aprobación de la Cuenta General	4	3	4
TOTAL INCIDENCIAS FORMALES	10	10	13



Audiencia de Cuentas de Canarias

5. ANÁLISIS ECONÓMICO – PRESUPUESTARIO DE LAS CUENTAS AGREGADAS DE LOS CABILDOS Y LOS AYUNTAMIENTOS

La cuenta general agregada del sector público local para el ejercicio 2005 se elabora en este Informe mediante la unión de las cuentas parciales correspondientes a los distintos grupos de entidades locales ya mencionados.

Para obtener los resúmenes agregados de los estados y cuentas se ha optado por:

- La no consolidación de los Cabildos y los Ayuntamientos con los de los OO. AA. por las dificultades en obtener sus operaciones internas.

- La no consolidación de los de Ayuntamientos y Cabildos, por no conocer el volumen de las operaciones internas, que además representan volúmenes importantes.

- No tener en cuenta las SS. MM., ya que la información proporcionada por las mismas no es homogénea por la ausencia de normas legales que permitan pasar de la contabilidad empresarial a la presupuestaria.

En el Anexo 4 figura un Cuadro comparativo de los ratios utilizados, calculados para cada uno de los grupos de Entidades objeto de este estudio, así como una explicación del significado de cada uno de esos ratios y su forma de cálculo.

5.1. Actividad económico-financiera de los Cabildos Insulares.

a) Aspectos generales

En el Anexo 3 se incluyen los estados y cuentas agregados de los 7 Cabildos y los de cada uno de ellos.

Los Cabildos canarios en conjunto tuvieron en 2005 un presupuesto inicial de ingresos agregado de 1.430,4 millones de €.

En cuanto a las modificaciones netas de crédito, produjeron una elevación del presupuesto inicial de gastos en un 36%, que ha de ser considerado en principio como un porcentaje elevado.



Audiencia de Cuentas de Canarias

El estado de gastos se ha incrementado en 514,2 millones de €.

Las modificaciones del estado de gastos se han producido fundamentalmente en las operaciones de capital (capítulos 6 y 7), que representan el 76,6% del total, correspondiendo a las inversiones reales y a transferencias de capital el 38,9% y el 37,6% de las mismas.

En cuanto a los ingresos, el grado de ejecución presupuestario se situó en un nivel reducido en el ejercicio, aunque hay que tener en cuenta que en el capítulo 8 del Estado de Ingresos se incluyó financiación por 390,6 millones de €, que atañen en su casi integridad a financiación con cargo al Remanente de Tesorería, correspondiendo los mayores grados de ejecución a la enajenación de inversiones reales y a las variaciones de pasivos financieros con un 100% ambas y a los ingresos corrientes que con el 97,3%.

En cuanto a los gastos, el grado de ejecución disminuye respecto al del ejercicio precedente, con un 74,2% en el 2004 y un 72,1% en el 2005, correspondiendo el menor grado a las transferencias de capital con un 52,5% y a las inversiones reales con un 43,8%.

b) Ingresos

La financiación de los gastos presupuestarios ascendió a 1.458,2 millones de €, y se realizó a través de las siguientes fuentes:

Ingresos: % de distribución. Agregado de Cabildos

	Porcentaje (%)
Tributos y precios públicos	45,6
Transferencias	41,9
Ingresos patrimoniales	1,2
Enajenaciones	0,8
Operaciones financieras	10,5

Los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) representan el 74,8% del total de recursos generados en el ejercicio, correspondiendo a los de gestión propia (capítulos 1 a 3) el 60,9% de estos, debido a la inclusión en el capítulo 2 (impuestos indirectos) por la mayor parte de los Cabildos de la participación en los ingresos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.



Audiencia de Cuentas de Canarias

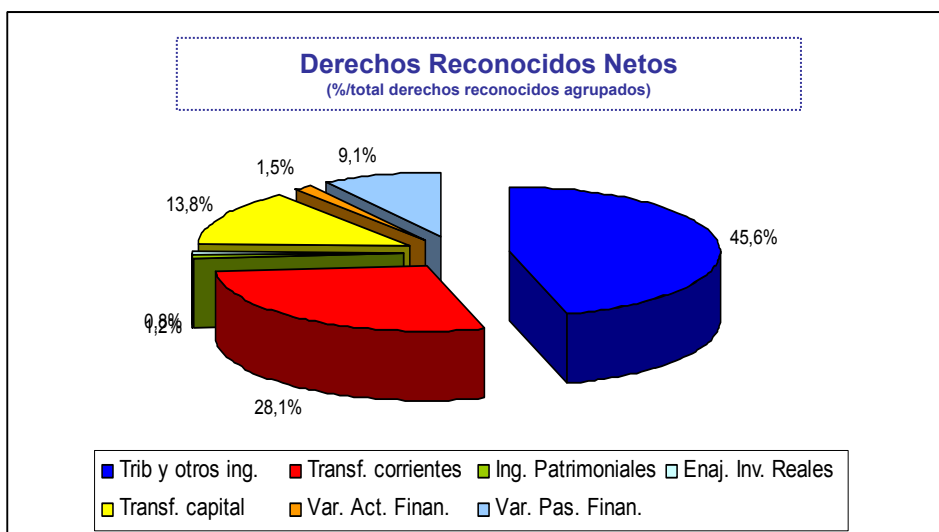
Por último, los ingresos patrimoniales representan un importe reducido, el 1,5% de los ingresos corrientes.

Los recursos contraídos por operaciones de capital propiamente dichos (capítulos 6 y 7) suponen el 14,6% del total de recursos generados en el ejercicio, correspondiendo de estos a Enajenaciones el 5,6% y a Transferencias de capital el 9,4%.

Las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) representan el 10,5% de la totalidad de los recursos generados en el ejercicio, correspondiendo a los pasivos financieros el 86% de los recursos correspondientes a este apartado.

En cuanto al grado de cumplimiento de los cobros, se encuentra en parámetros óptimos, el 92,9%, incrementando respecto al ejercicio anterior.

La representación gráfica de los derechos reconocidos agregados para el conjunto de los Cabildos es el que se expresa a continuación. La representación gráfica individualizada para cada uno de los Cabildos Insulares se recoge en anexo de este informe.



c) Gastos

Las obligaciones reconocidas por los Cabildos durante 2005 ascendieron a 1.402,9 millones de €.

Su distribución se aprecia en el cuadro siguiente:



Audiencia de Cuentas de Canarias

Gastos: % de distribución. Agregado de Cabildos

	Porcentaje (%)
Gastos de funcionamiento	27,4
Cargas financieras	6,9
Transferencias	51,3
Inversiones	14,3

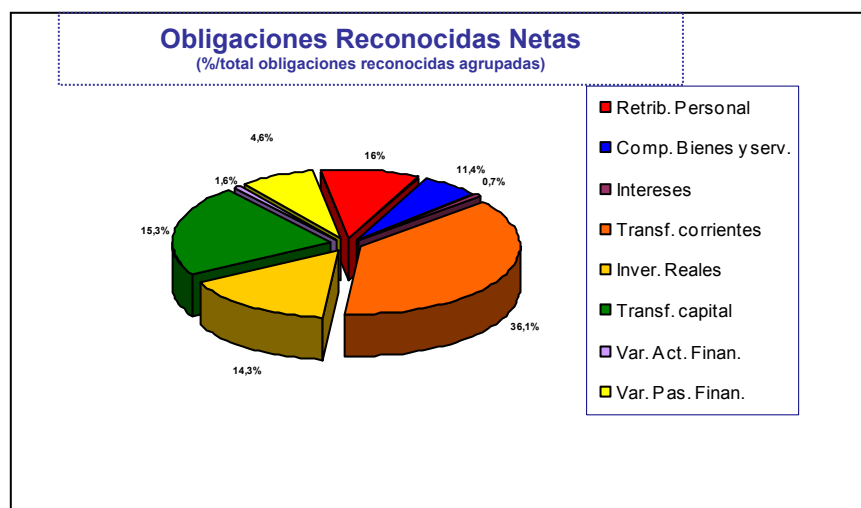
De ellos, los gastos corrientes (capítulos 1 a 4) suponen el 64,2%, representando los gastos por transferencias corrientes los más importantes, con un 56,2% de los mismos, seguidos de los de personal con un 25%. Con porcentajes inferiores se encuentran los gastos en bienes y servicios y los intereses de la deuda, con un 17,7% y un 1,1%, respectivamente.

Los gastos de capital propiamente dichos (capítulos 6 y 7) suponen un 29,6% de los gastos realizados en el ejercicio, de los que las inversiones reales representan el 48,4% y las transferencias de capital el 51,6% de los mismos.

Los gastos por operaciones financieras (capítulos 8 y 9) suponen el 6,2% del total de gastos del ejercicio, de los que las amortizaciones de la deuda representan el 73,8%.

En cuanto al cumplimiento de los pagos, alcanzó el 91,6%. El mayor grado corresponde a los gastos de personal con un 99,1%, seguido de los intereses y los pasivos financieros con un 97,6% y un 94,9% respectivamente, correspondiendo la menor ejecución a las transferencias de capital con un 82,6%.

La representación gráfica de las obligaciones reconocidas agregadas para el conjunto de los Cabildos es el que se expresa a continuación. La representación gráfica individualizada para cada uno de los Cabildos Insulares se recoge en anexo de este informe.





Audiencia de Cuentas de Canarias

d) Resultados del ejercicio

Las liquidaciones de los presupuestos arrojan los resultados que se exponen a continuación:

Resultados de la Liquidación de Presupuestos por Cabildos y Agregado

	Por op. Corrientes	Por op. capital	Por op. Financieras	Ajustes (+ y -)	Superávit total
Agregado Cabildos	191,1	(202,2)	66,3	67,6	122,8
Cabildo de Gran Canaria	65,7	(68,4)	11,7	26,8	35,9
Cabildo de Tenerife	88,9	(113,8)	58,6	40,1	73,7
Cabildo de La Palma	10,0	(13,3)	(0,3)	(9,5)	(13,1)
Cabildo de Lanzarote	4,7	(4,2)	0,4	0	0,9
Cabildo de Fuerteventura	10	(14,1)	(0,2)	13,6	9,3
Cabildo de La Gomera	6,2	4,7	(1,8)	(2,7)	6,3
Cabildo de El Hierro	3,5	2,8	(2,4)	4,3	8,2

En el que se observa que se liquidaron con déficit las operaciones de capital. Los ingresos y gastos del ejercicio corriente, después de ajustes, los han liquidado con superávit, salvo el Cabildo de La Palma, correspondiendo el mayor importe al Cabildo de Tenerife.

Los Cabildos presentaron a 31 de diciembre de 2005 la situación que se muestra en el cuadro siguiente:

	Importe
Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	1.304,4
Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	1.315,5
Superávit final no financiero	(1,1)
Variación neta activos financieros	(1,4)
Variación neta pasivos financieros	67,8
Superávit presupuestario sin ajustes	55,3
Ajustes ¹	67,5
Superávit presupuestario ajustado	122,8

La clasificación funcional del Presupuesto de Gastos y grupos de función se muestra a continuación:

¹ Se incluyen los ajustes al Resultado Presupuestario y las bajas por insolvencia y otras causas.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Estructura por grupos de función	%
1. Servicios de carácter general	6,7
2. Protección civil y seguridad ciudadana	0,9
3. Seguridad, protección y promoción social	15,6
4. Producción de bienes públicos de carácter social	24,8
5. Producción de bienes de carácter económico	23,1
6. Regulación económica de carácter general	2,0
7. Regulación económica de sectores productivos	6,1
8. Ajustes por consolidación	0,3
9. Transferencias a Administraciones Públicas	14,5
0. Deuda pública	5,8

Así, a la producción de bienes de carácter social y económico dedican el 47,9% de su presupuesto, en tanto que las transferencias a Administraciones Públicas, en gran medida como consecuencia de su actividad de canal financiero entre la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos, supusieron el 14,5% del presupuesto.

e) Remanente de Tesorería

Los Remanentes de Tesorería a 31 de diciembre de 2005 presentados por los Cabildos son los que se indican a continuación:

Remanentes de Tesorería por Cabildos y Agregado

	Deudores Pdtes. Cobro	Acreedores Pdtes. Pago	Fondos Líquidos	Rte. Tesor. Afectados	Rte. Tesorería Gastos Generales
Agregado Cabildos	184,1	248,1	507,0	250,7	192,2
Cabildo de Gran Canaria	37,1	82,4	267,9	161,1	61,4
Cabildo de Tenerife	70,4	132,8	187,3	27,2	97,7
Cabildo de La Palma	24,9	14,2	4,1	11,8	2,8
Cabildo de Lanzarote	9,4	10,1	8,6	6,4	1,3
Cabildo de Fuerteventura	7,9	3,8	29,3	11,9	21,4
Cabildo de La Gomera	16,5	0,8	6,5	19,7	2,4
Cabildo de El Hierro	17,6	3,4	3,1	12,3	4,8

En el que se observa que la totalidad de los Cabildos presentan un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo.



Audiencia de Cuentas de Canarias

5.2. Actividad económico-financiera de los Ayuntamientos.

En este apartado se analiza la información económico-presupuestaria de los distintos ayuntamientos que conforman el sector público canario.

En primer lugar se muestra la situación de los ingresos municipales *per cápita* en relación al resto de comunidades autónomas (cuadro y gráfico adjunto). Se puede apreciar que Canarias ocupa los puestos intermedios situándose cerca de la media del conjunto de comunidades. Sin embargo, son los municipios canarios con población superior a 50.000 habitantes (grupo A) los peor situados, colocándose a la cola del conjunto de Comunidades (puesto número 13), alcanzando los ingresos por habitante, en este tramo, el 78,6% de la media española.

Cuadro 15: Ingresos municipales *per cápita*. Derechos reconocidos del Presupuesto de ingresos por habitante de las Corporaciones locales. Resumen General por Comunidades Autónomas.

	INGRESOS MUNICIPALES <i>per cápita</i> (derechos reconocidos)				
	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D.	MEDIA
Aragón	1.503,14	888,32	1.067,92	1.076,87	1.317,54
País Vasco	1.266,94	1.089,83	1.311,37	1.642,33	1.285,27
Madrid	1.239,11	1.535,41	1.178,11	1.429,85	1.262,04
Cataluña	1.144,37	1.110,64	1.213,83	1.242,98	1.162,80
Navarra	1.215,55	915,08	1.047,98	1.109,78	1.112,10
La Rioja	1.138,44	863,15	952,54	1.046,09	1.059,50
Baleares	822,30	1.210,96	1.147,34	1.119,26	1.039,54
Andalucía	1.087,38	947,97	925,55	879,19	1.004,36
Canarias	856,57	1.024,58	1.122,28	1.266,97	968,63
Cantabria	1.040,86	988,34	951,50	791,99	954,99
Murcia	948,94	913,03	1.006,33	-	940,27
Castilla - La Mancha	1.078,51	632,38	882,89	960,63	931,03
Valencia	932,29	852,41	949,97	1.042,14	927,66
Castilla y León	942,22	690,09	955,11	778,91	865,84
Asturias	828,13	766,31	799,70	1.009,70	826,65
Extremadura	768,05	807,27	723,72	783,94	767,61
Galicia	793,19	626,92	617,00	612,49	680,62
MEDIA COMUNIDADES	1.089,55	962,64	988,55	973,33	1.034,99

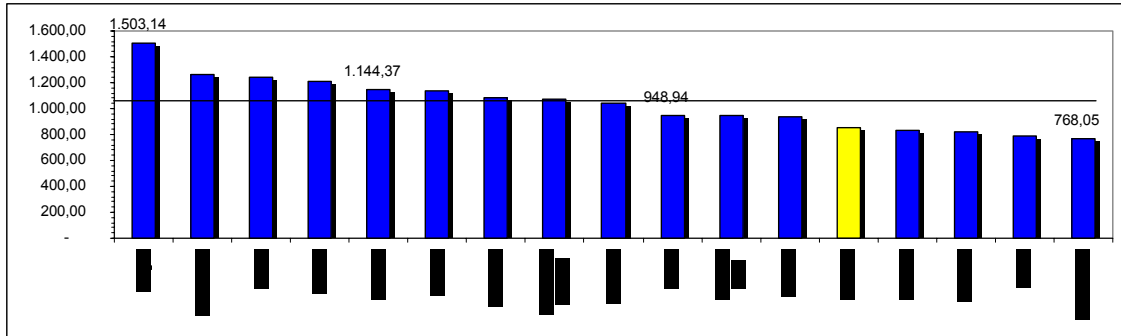
Fuente: IGAE, Cuentas de las Administraciones Públicas 2005. Elaboración propia



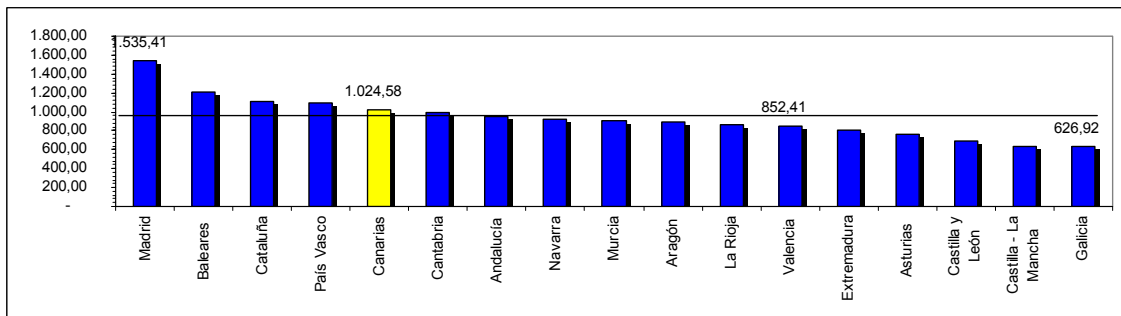
Audiencia de Cuentas de Canarias

Ingresos municipales *per cápita* por tramos de población y Comunidades Autónomas. Ejercicio 2005

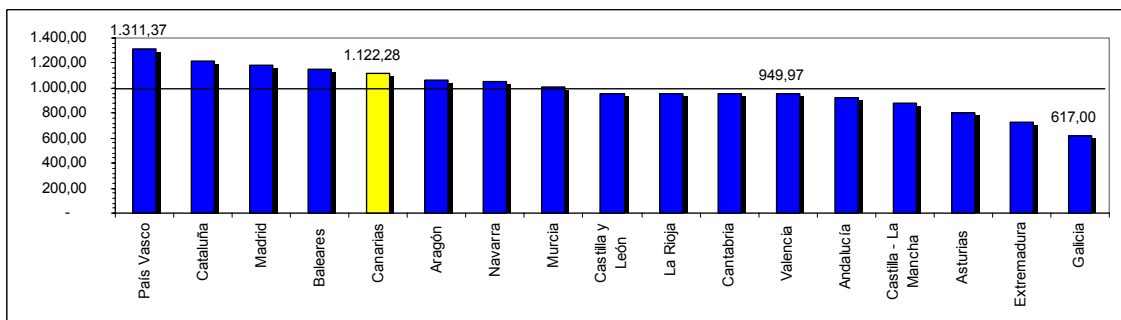
GRUPO A: Mayores de 50.000 habitantes.



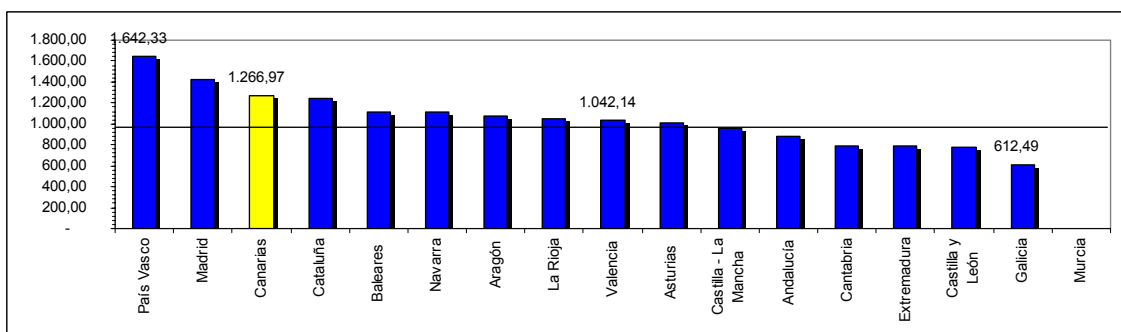
GRUPO B: Entre 50.000- 20.001 habitantes.



GRUPO C: Entre 20.000- 5.000 habitantes.



GRUPO D: Menor de 5.000 habitantes.





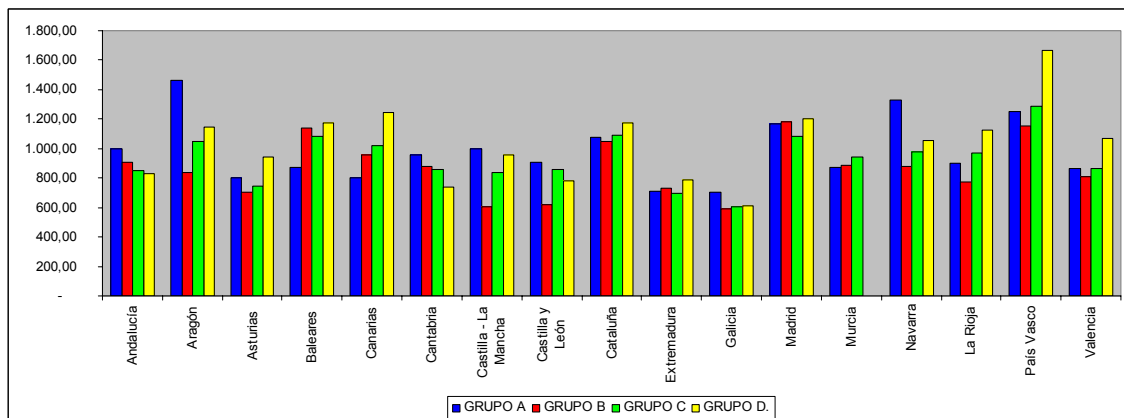
Audiencia de Cuentas de Canarias

Por otro lado, se ha realizado, para el ejercicio 2005, un análisis de los gastos municipales *per cápita*. En el cuadro 16 se aprecia la misma tendencia que se daba para los ingresos, los municipios mayores de 50.000 habitantes realizan un gasto por habitante menor que el resto de los municipios, y también en este caso se encuentran por debajo de la media del total de comunidades. La media de la Comunidad autónoma se sitúa casi en el mismo nivel que la media del total de comunidades autónomas.

Cuadro 16: Gastos municipales per cápita (Obligaciones reconocidas del Presupuesto de gastos por habitante de las Corporaciones locales. Resumen General por Comunidades Autónomas).

	GASTOS MUNICIPALES per cápita (obligaciones reconocidas)				
	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D.	MEDIA
Aragón	1.464,74	838,97	1.045,08	1.146,53	1.310,45
País Vasco	1.251,94	1.156,50	1.289,68	1.664,29	1.287,62
Madrid	1.170,51	1.180,74	1.079,72	1.904,27	1.183,91
Navarra	1.329,35	878,48	974,69	1.052,37	1.108,73
Cataluña	1.073,33	1.047,61	1.086,69	1.171,59	1.082,88
Baleares	872,87	1.138,09	1.085,21	1.170,72	1.026,31
La Rioja	896,95	776,83	970,86	1.122,64	959,87
Andalucía	997,36	907,29	852,08	831,73	930,72
Canarias	801,15	959,61	1.018,94	1.242,08	900,79
Castilla - La Mancha	998,26	603,64	835,86	959,15	893,56
Murcia	869,53	882,59	942,74	-	875,88
Cantabria	953,43	880,52	860,15	740,18	873,19
Valencia	865,70	812,03	867,15	1.065,39	873,10
Castilla y León	908,06	621,65	857,23	779,99	834,78
Asturias	800,06	705,49	744,82	940,85	783,92
Extremadura	711,94	728,90	693,88	786,42	737,17
Galicia	704,05	591,81	606,97	610,40	640,07
TOTAL COMUNIDADES	1.026,14	900,97	917,26	972,67	978,93

Fuente: IGAE, Cuentas de las Administraciones Públicas 2005. Elaboración propia





Audiencia de Cuentas de Canarias

En los siguientes epígrafes de este apartado, se exponen determinadas magnitudes agregadas e indicadores de la actividad económico-financiera que, con las limitaciones que se derivan de la información disponible, permiten analizar la situación y evolución del sector.

5.2.1. Análisis presupuestario.

Se recogen en este apartado las observaciones más relevantes del análisis realizado de los estados financieros presentados por los ayuntamientos.

En el cuadro 17, de acuerdo con los grupos establecidos según estratos de población, se presenta el resumen de las liquidaciones rendidas para el ejercicio 2005.

Cuadro 17: Resumen de las liquidaciones ejercicio 2005.

INGRESOS	Prev. Inicial	Modificaciones	Definitivos	Derechos Rnetos	DRN/Def	Recaud. Neta	%RN /DRN	Pendiente de cobro	% PC/DRN
GRUPO A	796,20	484,22	1.280,42	868,65	67,8%	741,56	85,4%	127,08	14,6%
GRUPO B	438,85	122,41	561,26	439,06	78,2%	390,96	89,0%	48,05	10,9%
GRUPO C	509,98	138,80	648,78	520,85	80,3%	429,37	82,4%	91,29	17,5%
GRUPO D	77,03	21,33	98,36	77,97	79,3%	66,01	84,7%	11,50	14,7%
TODOS	1.822,06	766,76	2.588,82	1.906,54	73,6%	1.626,91	85,3%	277,92	14,6%

GASTOS	Prev. Inicial	Modificaciones	Definitivos	Obligaciones Rnetas	ORN/Def	Pagos líquidos	%PL/ORN	Pendiente de pago	%PP/ORN
GRUPO A	791,14	484,22	1.275,36	812,45	63,7%	652,55	80,3%	159,90	19,7%
GRUPO B	429,21	122,41	551,62	411,22	74,5%	364,05	88,5%	47,17	11,5%
GRUPO C	498,57	138,95	637,51	472,89	74,2%	398,08	84,2%	74,81	15,8%
GRUPO D	76,29	20,38	96,67	76,44	79,1%	66,28	86,7%	10,16	13,3%
TODOS	1.795,20	765,96	2.561,16	1.773,01	69,2%	1.480,96	83,5%	292,04	16,5%

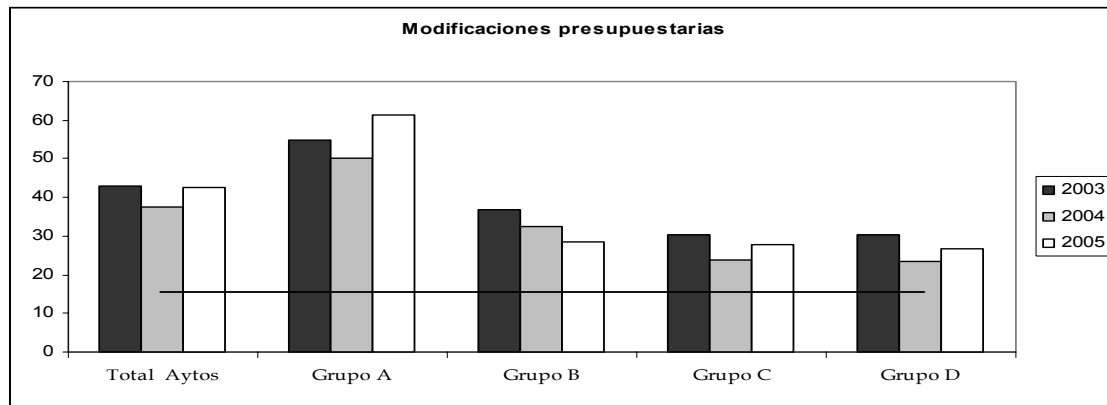
Los créditos iniciales, de los presupuestos de gastos agregados en este Informe, del total de ayuntamientos, ascienden a 1.795,20 millones de euros. Las previsiones iniciales de ingresos de los Ayuntamientos superan en 26,86 millones de euros a los créditos iniciales de gastos, debido a que algunas entidades han aprobado sus presupuestos con superávit inicial.

Por otro lado, las modificaciones netas de crédito, produjeron una elevación del presupuesto inicial de gastos del 42,7%, habiéndose incrementado el estado de gastos en 765,9 millones de €, en tanto que el de ingresos lo fue en 766,7 millones de €, como consecuencia de errores en la contabilización de los recursos que financiaron las modificaciones (grupo C y D). Estos errores, se han dado en sentido positivo y negativo, lo cual ha quedado prácticamente compensado.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Este porcentaje tan alto en modificaciones netas de crédito es un indicador de una planificación presupuestaria ineficiente. En el gráfico siguiente se aprecia, en relación al valor óptimo del indicador, la evolución del total de ayuntamientos y por grupo en el periodo 2003-2005.



En el cuadro 18 se recoge un resumen de las previsiones de ingresos y del presupuesto de gasto para el agregado del total de ayuntamientos, aunque en el Anexo 2 se incluyen los estados y cuentas agregados correspondientes al total de ayuntamientos y el de los cuatro estratos de población en que se ha dividido el análisis. Por otro lado, los Estados y Cuentas individuales procesados se muestran en el Anexo 8, donde las cifras aparecen en millones de €.

Cuadro 18: Presupuesto Agregado del total de Ayuntamientos (millones de €).

PREVISIONES DE INGRESOS						
CAP.	INGRESOS	Prev. Inicial	%	Modificaciones	Definitivos	%
1	Impuestos directos	431,8	23,7%	0,25	432,05	16,7%
2	Impuestos indirectos	89,29	4,9%	0	89,29	3,4%
3	Tasas y otros	275,99	15,1%	22,74	298,73	11,5%
4	Transferencias	702,18	38,5%	52,8	754,98	29,2%
5	Ingresos patrimoniales	47,4	2,6%	0,78	48,18	1,9%
6	Enajenación inversiones reales	94,01	5,2%	14,57	108,58	4,2%
7	Transferencias de capital	97,04	5,3%	101,12	198,16	7,7%
8	Activos Financieros	2,73	0,1%	503,08	505,81	19,5%
9	Pasivos Financieros	81,63	4,5%	71,42	153,05	5,9%
TOTAL INGRESOS		1.822,06	100,0%	766,76	2.588,82	100,0%



Audiencia de Cuentas de Canarias

PRESUPUESTO DE GASTOS						
CAP.	GASTOS	Prev. Inicial	%	Modificaciones	Definitivos	%
1	Gastos Personal	613,83	34,2%	51,43	665,26	26,0%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	564,79	31,5%	82,82	647,62	25,3%
3	Gastos financieros	29,56	1,6%	-0,77	28,79	1,1%
4	Transferencias corrientes	158,09	8,8%	21,9	179,98	7,0%
6	Inversiones reales	333,31	18,6%	425,32	758,63	29,6%
7	Transferencias de capital	33,86	1,9%	173,86	207,72	8,1%
8	Activos financieros	4,76	0,3%	4	8,76	0,3%
9	Pasivos financieros	57,01	3,2%	7,39	64,4	2,5%
TOTAL GASTOS		1.795,20	100,0%	765,96	2.561,16	100,0%
Superávit		26,86	1,5%		27,66	1,1%

Es preciso tener presente que en ocasiones se contabilizan ingresos que no han llegado a ser jurídicamente derechos y que de igual forma sucede en gastos, lo que cuestiona el grado de ejecución de los presupuestos y en definitiva la Liquidación presupuestaria en sí.

a) Ingresos

El grado de ejecución presupuestaria de los ingresos se ha situado en un parámetro reducido, alcanzando el 73,6% del total de los créditos definitivos.

La financiación de los gastos presupuestarios ascendió a 1.906,54 millones de € de derechos reconocidos netos y se realizó a través de las siguientes fuentes:

Cuadro 19: Ingresos: % de distribución. Agregado de Ayuntamientos

Cap	INGRESOS	Derechos Rnetos	% DRN/ Total	% DRN/ Definitivo	Recaud. Neta	%RN /DRN	Pendiente de cobro
1	Impuestos directos	462,99	24,3%	107,2%	380,70	82,2%	81,61
2	Impuestos indirectos	88,21	4,6%	98,8%	78,43	88,9%	9,79
3	Tasas y otros	287,37	15,1%	96,2%	234,81	81,7%	51,96
4	Transferencias	744,81	39,1%	98,7%	706,87	94,9%	37,83
5	Ingresos patrimoniales	42,88	2,2%	89,0%	27,78	64,8%	15,10
SUBT. INGR. CORRIENTES		1.626,26	85,3%	100,2%	1.428,59	87,8%	196,29
6	Enajenación inversiones reales	67,62	3,5%	62,3%	57,53	85,1%	10,09
7	Transferencias de capital	131,83	6,9%	66,5%	76,87	58,3%	54,64
SUBT. INGR. CAPITAL		199,45	10,5%	65,0%	134,40	67,4%	54,64
8	Activos Financieros	3,37	0,2%	0,7%	2,03	60,2%	1,34
9	Pasivos Financieros	77,46	4,1%	50,6%	61,89	79,9%	15,57
SUBT. INGR. FINANCIEROS		80,82	4,2%	12,3%	63,91	79,1%	16,91
TOTAL INGRESOS		1.906,54	100,0%	73,6%	1.626,91	85,3%	277,92



Audiencia de Cuentas de Canarias

Los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5), representan un 85,3% del total de recursos generados en el ejercicio, correspondiendo a los de gestión propia (capítulos 1 a 3) el 44,0% de los mismos.

Las transferencias corrientes (capítulo 4), básicamente la participación en los tributos del Estado, el Fondo Canario de Financiación Municipal y los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, representan el 39,1% de los ingresos corrientes.

Por último, los ingresos patrimoniales representan un importe reducido, el 2,2% de los ingresos corrientes.

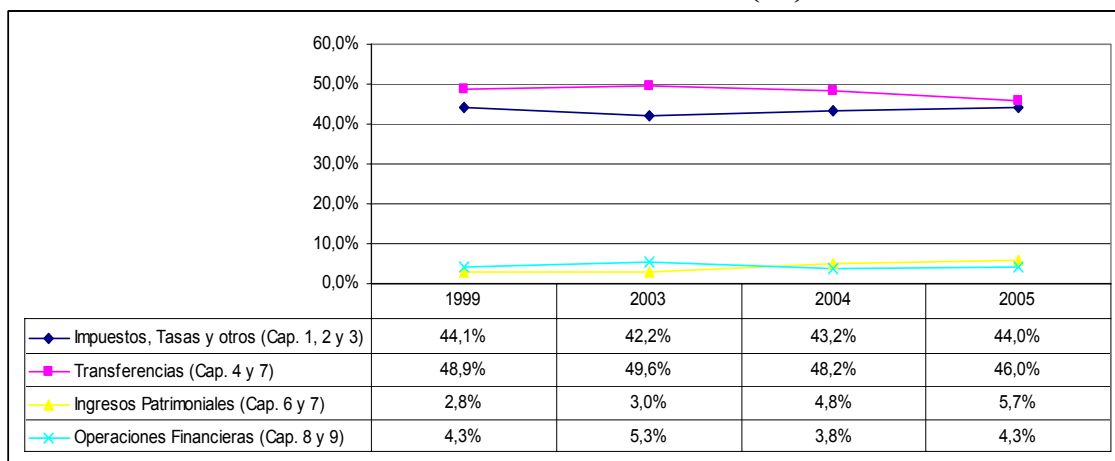
Los recursos contraídos por operaciones de capital propiamente dichas (capítulos 6 y 7) suponen el 10,5% del total de recursos generados en el ejercicio.

Las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) representan el 4,2% de la totalidad de los recursos generados en el ejercicio, correspondiendo la casi totalidad de los mismos a los pasivos financieros, en el que se encuentran incluidas las operaciones de crédito a largo plazo.

En relación a los ejercicios anteriores se aprecia una leve disminución de los ingresos por operaciones corrientes que se ven sustituidas por la opción de las operaciones financieras, las transferencias de capital y los ingresos patrimoniales.

Los ingresos en concepto de transferencias, ya sean corrientes o de capital, han disminuido en relación a los ingresos procedentes por liquidaciones de tributos y precios públicos, en tanto que los patrimoniales y por operaciones financieras representan un importe reducido.

Gráfico: Evolución de DRN (%)





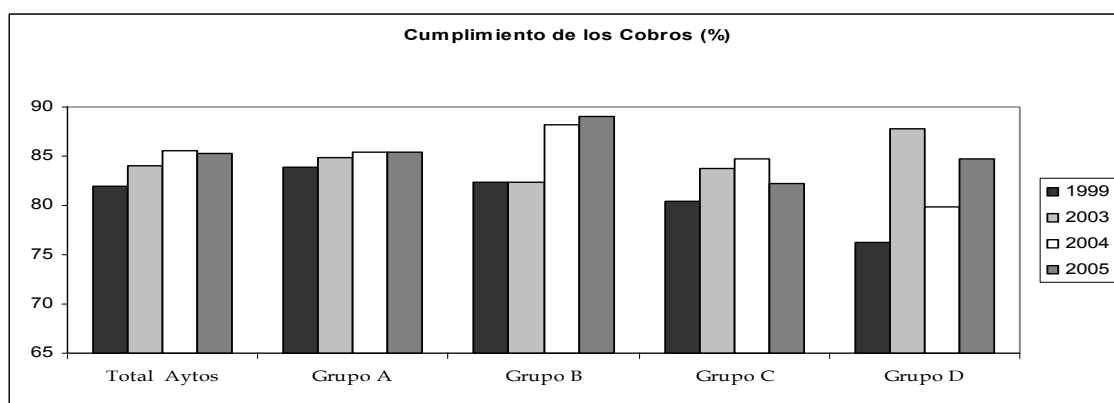
Audiencia de Cuentas de Canarias

En cuanto a la recaudación del presupuesto de ingreso, para el agregado de ayuntamientos es la siguiente:

Cuadro 20: Liquidación presupuesto de ingresos. Ejercicio 2005.

INGRESOS	Recaud. Neta	%RN /DRN	Pendiente de cobro	% PC/DRN
1 Impuestos directos	380,70	82,2%	81,61	17,6%
2 Impuestos indirectos	78,43	88,9%	9,79	11,1%
3 Tasas y otros	234,81	81,7%	51,96	18,1%
4 Transferencias	706,87	94,9%	37,83	5,1%
5 Ingresos patrimoniales	27,78	64,8%	15,10	35,2%
SUBT. INGR. CORRIENTES	1.428,59	87,8%	196,29	12,1%
6 Enajenación inversiones reales	57,53	85,1%	10,09	14,9%
7 Transferencias de capital	76,87	58,3%	54,64	41,4%
SUBT. INGR. CAPITAL	134,40	67,4%	54,64	27,4%
8 Activos Financieros	2,03	60,2%	1,34	39,8%
9 Pasivos Financieros	61,89	79,9%	15,57	20,1%
SUBT. INGR. FINANCIEROS	63,91	79,1%	16,91	20,9%
TOTAL INGRESOS	1.626,91	85,3%	277,92	14,6%

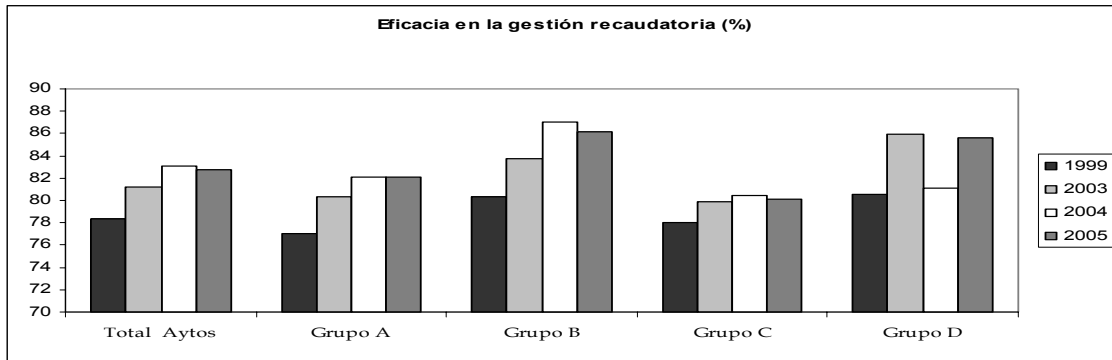
La recaudación presenta una tendencia estable a lo largo del periodo, es el grupo de los ayuntamientos con población entre 20.001 y 50.000 habitantes los que presentan una mayor eficiencia en cuanto al cumplimiento de los cobros. Los ayuntamientos con población menor a 5000 habitantes mejoran sus niveles de recaudación sin llegar a los niveles de 2003. Esta evolución se puede apreciar en el siguiente gráfico:



En cuanto a la eficacia en la gestión recaudatoria, en la que se valora el cumplimiento de los cobros de los tributos, se aprecia una mejora en todos los grupos excepto en el de los ayuntamientos de 20.001 a 50.000 habitante, que aunque disminuye sigue manteniendo su eficacia en niveles óptimos.



Audiencia de Cuentas de Canarias

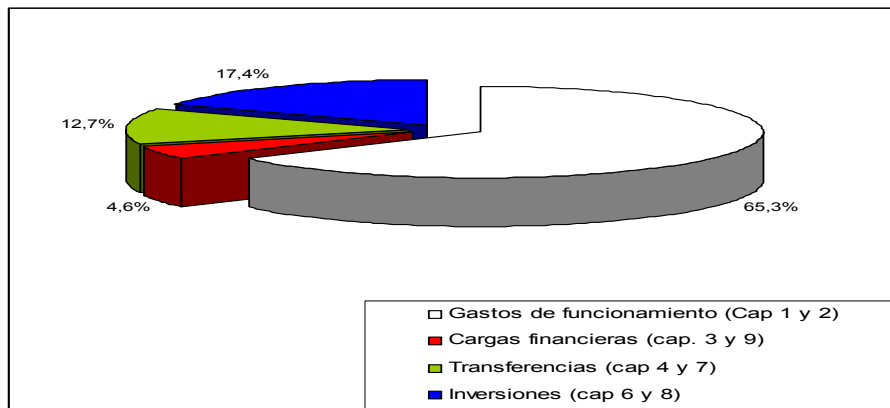


b) Gastos

Las obligaciones reconocidas durante 2005 por los ayuntamientos ascendieron a 1.773,0 millones de €, distribuidas entre sí del siguiente modo:

Cuadro 21: Gastos: % de distribución. Agregado de Ayuntamientos

TIPO DE GASTO	DRN	%
Gastos de funcionamiento (Cap 1 y 2)	1.158,39	65,3%
Inversiones (cap 6 y 8)	308,53	17,4%
Transferencias (cap 4 y 7)	224,81	12,7%
Cargas financieras (cap. 3 y 9)	81,28	4,6%
TOTAL GASTOS	1.773,01	100%



En el gráfico anterior se observa que los gastos de funcionamiento y la carga financiera absorben el 69,9% del gasto, manteniéndose prácticamente la misma proporción que en ejercicios anteriores.

En cuanto a la distribución del gasto según la clasificación funcional por grupos de función se realiza de la siguiente forma:



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 22: Gasto realizado por grupos de función (%).

Estructura por grupos de función	2004	2005	Variación
1. Servicios de carácter general	14,3	14,1	-1,4%
2. Protección civil y seguridad ciudadana	7,6	7,8	2,6%
3. Seguridad, protección y promoción social	11,4	12	5,3%
4. Producción de bienes públicos de carácter social	48,9	49,6	1,4%
5. Producción de bienes de carácter económico	6,9	6,5	-5,8%
6. Regulación económica de carácter general	4,3	4,1	-4,7%
7. Regulación económica de sectores productivos	1,3	1,4	7,7%
8. Ajustes por consolidación	0	0	0,0%
9. Transferencias a Administraciones Públicas	0,5	0,5	0,0%
0. Deuda Pública	4,7	4,4	-6,4%

Como se puede observar, los ayuntamientos dedicaron casi las tres cuartas partes de su Presupuesto a servicios generales, seguridad, protección y promoción social y producción de bienes públicos de carácter social.

A continuación se presenta la gestión económico-financiera en gastos a través de las fases de ejecución de los presupuestos:

Cuadro 23: Ejecución presupuesto de gasto. Ejercicio 2005 (millones de €).

CAP	GASTOS	Obligaciones Rnetas	%	ORN/Def. (%)	Pagos líquidos	Pendiente de pago		
1	Gastos Personal	603,25	34,0%	90,7%	591,93	98,1%	11,32	1,9%
	Gastos en bienes corrientes							
2	y servicios	555,13	31,3%	85,7%	431,91	77,8%	123,23	22,2%
3	Gastos financieros	20,33	1,1%	70,6%	19,64	96,6%	0,70	3,4%
4	Transferencias corrientes	159,94	9,0%	88,9%	132,40	82,8%	27,54	17,2%
	Subt. Gast. Corrientes	1.338,66	75,5%	88,0%	1.175,88	87,8%	162,78	12,2%
6	Inversiones reales	300,87	17,0%	39,7%	190,37	63,3%	110,51	36,7%
7	Transferencias de capital	64,87	3,7%	31,2%	48,90	75,4%	15,97	24,6%
	Subt. Gast. Capital	365,74	20,6%	37,8%	239,27	65,4%	126,47	34,6%
8	Activos financieros	7,65	0,4%	87,4%	7,33	95,8%	0,32	4,2%
9	Pasivos financieros	60,95	3,4%	94,6%	58,48	96,0%	2,47	4,0%
	Subt. Gast. Financieros	68,60	3,9%	93,8%	65,81	95,9%	2,79	4,1%
	Total Gastos	1.773,01	100,0%	69,2%	1.480,96	83,5%	292,04	16,5%

Los gastos corrientes (capítulos 1 a 4) suponen el 75,5% del total de los gastos realizados en el ejercicio, suponiendo los de personal un 34% de los mismos, seguidos de los de compras de bienes y servicios con el 31,3%, encontrándose los intereses (1,1%) y transferencias corrientes (9%) en porcentajes más alejados.



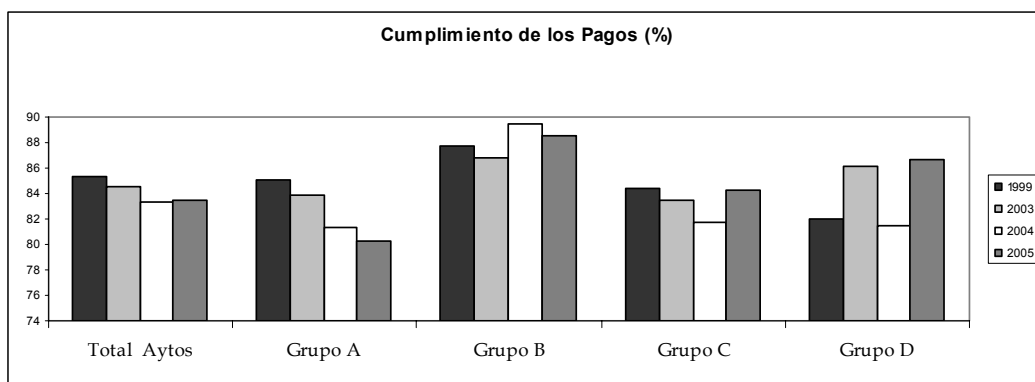
Audiencia de Cuentas de Canarias

Los gastos de capital propiamente dichos (capítulos 6 y 7) suponen el 20,6% de los gastos realizados en el ejercicio, suponiendo las inversiones reales el 17% del total.

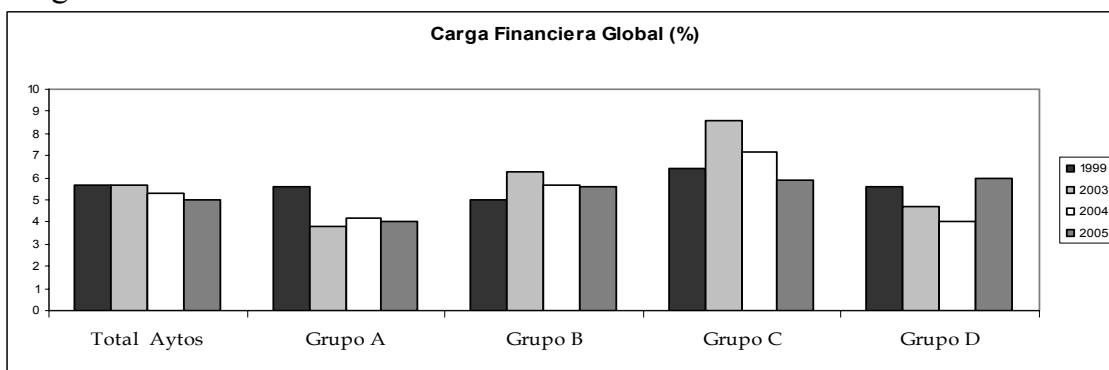
Los gastos por operaciones financieras (capítulo 8 y 9) suponen el 3,9% del total contraído en el ejercicio.

El menor pendiente de pago corresponde a los gastos de personal (1,9%) y a los gastos financieros (3,4%), situándose en el lugar opuesto las transferencias de capital y las inversiones reales, con un 24,6% y 36,7%, respectivamente, obediendo esta última circunstancia a los criterios contables utilizados.

La evolución en el cumplimiento de los pagos en los últimos ejercicios supera en todos los grupos el 80% del total de obligaciones reconocidas netas, de nuevo es el agregado de los ayuntamientos de entre 20.001 y 50.000 habitantes los que se sitúan en porcentajes cercanos al 90%.



Respecto a la carga financiera soportada por el total de ayuntamientos se aprecia una disminución, que efectivamente se da en todos los grupos excepto el de los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes que son los únicos que han sufrido un aumento en su carga financiera, situándose en un 6% del total de sus obligaciones reconocidas netas.





Audiencia de Cuentas de Canarias

c) Resultados del ejercicio

Las Liquidaciones de los presupuestos del ejercicio arrojan los siguientes resultados (en millones de €):

Cuadro 24: Resultados del ejercicio 2005 (millones de €).

	Por Operaciones Corrientes	Por Operaciones Capital	Por Operaciones financieras	Superávit total	% Relac. Derechos Liquidados
Total Aytos	287,61	-166,29	12,22	133,53	7,0%
Grupo A	125,04	-89,18	20,33	56,20	6,5%
Grupo B	66,12	-22,95	-15,33	27,84	6,3%
Grupo C	87,04	-45,78	6,70	47,96	9,2%
Grupo D	9,41	-8,39	0,51	1,53	0,3%

Se observa que se han liquidado con superávit el conjunto de operaciones del ejercicio, correspondiendo el mayor importe absoluto al grupo A.

En cuanto a la composición del resultado se observa que en los cuatro grupos se liquidan con déficit las operaciones de capital y las operaciones financieras en el estrato B.

Por lo que se refiere a las operaciones corrientes, éstas son liquidadas con superávit, lo que implica que los ingresos corrientes han sido suficientes para hacer frente a los gastos de la misma índole (gastos de personal, compra de bienes corrientes y servicios, intereses de la deuda y transferencias corrientes) y generar un ahorro bruto que, teniendo en cuenta los ajustes al Resultado Presupuestario, ha sido suficiente para financiar junto con los ingresos de capital (enajenación de inversiones reales y transferencias de capital) y por operaciones financieras (activos y pasivos financieros), las inversiones.

Al resultado presupuestario sin ajustar es necesario realizar una serie de ajustes, como son las desviaciones positivas y negativas de financiación y los gastos que han sido financiados con el remanente líquido de tesorería para conocer con exactitud el déficit o superávit de la liquidación presupuestaria. El Resultado presupuestario ajustado para 2005, es el siguiente:



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 25: Resultado presupuestario ajustado. Ejercicio 2005 (millones de €).

	Total Aytos	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
Rdo. Presupuest. sin ajustar	133,53	56,20	27,84	47,96	1,53
Ajustes (1)	- 1,71	- 0,01	- 0,05	- 1,19	- 0,46
Ajustes (2)	105,39	74,51	24,80	3,97	2,11
Rdo. Presupuestario ajustado	237,22	130,70	52,60	50,74	3,18

(1) Ajustes de bajas por insolvencia y otras causas.

(2) Ajustes del Resultado Presupuestario.

En términos de capacidad de financiación, tendríamos los siguientes resultados, si al superávit final no financiero se le resta el gasto por amortizaciones de préstamos y empréstitos (capítulo 9 de gastos), la capacidad de financiación de los ayuntamientos fue la siguiente:

Cuadro 26: Capacidad / Necesidad de financiación (millones de €).

	Total Aytos	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
Por Operaciones Corrientes	287,61	125,04	66,12	87,04	9,41
Por Operaciones Capital	-166,29	-89,18	-22,95	-45,78	-8,39
Superávit / Déficit final no financiero	121,31	35,87	43,17	41,26	1,02
Amortizaciones	60,95	20,76	18,13	18,90	3,16
Capacidad de financiación	60,36	15,11	25,04	22,36	-2,14

Por lo tanto, con los recursos típicos (Impuestos, tasas, precios públicos, participación en los ingresos del Estado, recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, subvenciones, ingresos patrimoniales) los ayuntamientos pudieron financiar el total de gastos previstos y la amortización anual de la deuda acumulada. Los únicos que presentan una capacidad de financiación negativa o necesidad de financiación son los municipios de menos de 5.000 habitantes.

d) Remanentes de Tesorería

Los Remanentes de Tesorería a 31.12.05 presentados por los ayuntamientos son los que se detallan en el cuadro siguiente (en millones de €):



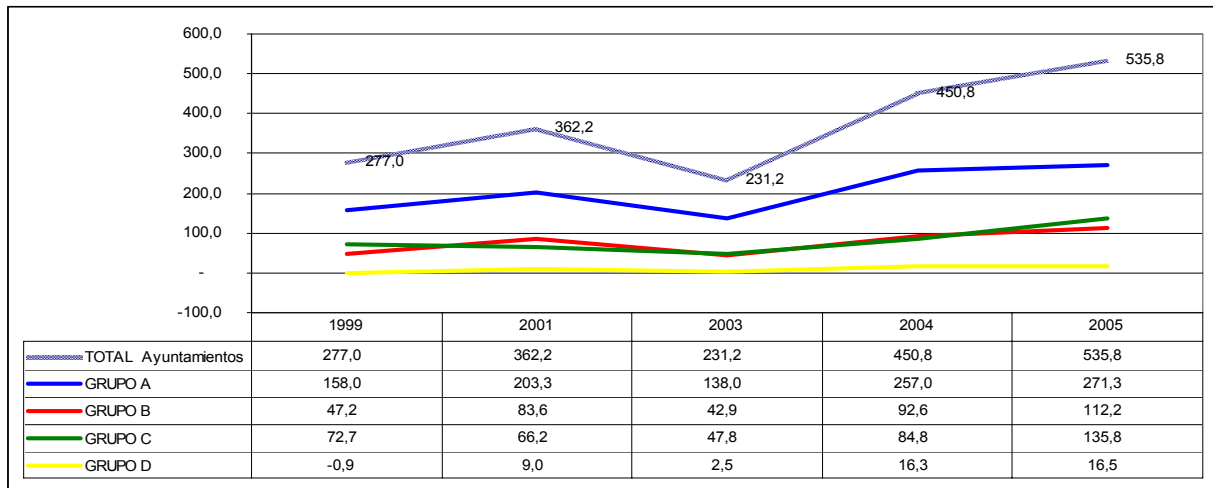
Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 27: Remanentes de Tesorería por Estratos y Agregado

REMANENTE DE TESORERIA 2005	TOTAL Ayuntamientos	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
1. + Deudores Pendientes Cobro	635,17	245,32	128,40	237,99	23,46
2. - Acreedores Pendientes Pago	551,65	216,58	104,91	208,52	21,64
3. + Fondos Líquidos	452,31	242,53	88,76	106,38	14,65
4. Remanente Tesorería Afectados	247,41	139,87	46,06	54,17	7,31
5. Remanente Tesorería Gastos Generales (1-2+3-4)	288,41	131,40	66,19	81,67	9,15
6. Remanente Tesorería Total (1-2+3) ó (4+5)	535,82	271,27	112,25	135,84	16,46

Todos los grupos de ayuntamiento tienen como resultado de la liquidación presupuestaria un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo, lo que en principio, muestra la existencia de una cierta salud financiera, aunque es preciso tener en cuenta que el Remanente de Tesorería es una magnitud “vulnerable”, debido a que el mecanismo de dotación de provisiones para insolvencia no garantiza que las mismas se hayan dotado con realismo, por lo que como indicador del excedente de liquidez hay que tratarlo con cierto cuidado.

Cuadro 28: Evolución del Remanente de Tesorería en el periodo (1999-2005):





Audiencia de Cuentas de Canarias

5.2.2. Análisis económico.

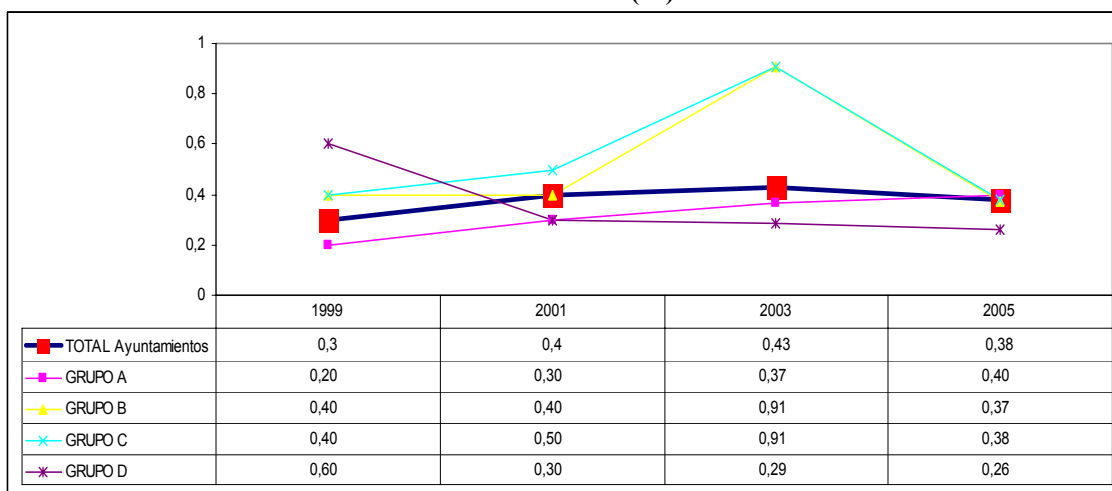
En el Anexo 4 se presenta un resumen de los indicadores financieros así como las fórmulas aplicadas para su cálculo.

En este epígrafe realizaremos un breve análisis de la situación de estas variables en el último periodo 1999-2005.

A) Endeudamiento.

El volumen de deudas en relación a los fondos propios (patrimonio y reservas) del total de ayuntamientos se mantiene estable, y en general todos los grupos disminuyen su endeudamiento en mayor o menor proporción, el que lo hace de forma más acentuada es el grupo C.

Cuadro 29: Evolución del indicador de endeudamiento (%). Periodo 1999-2005.



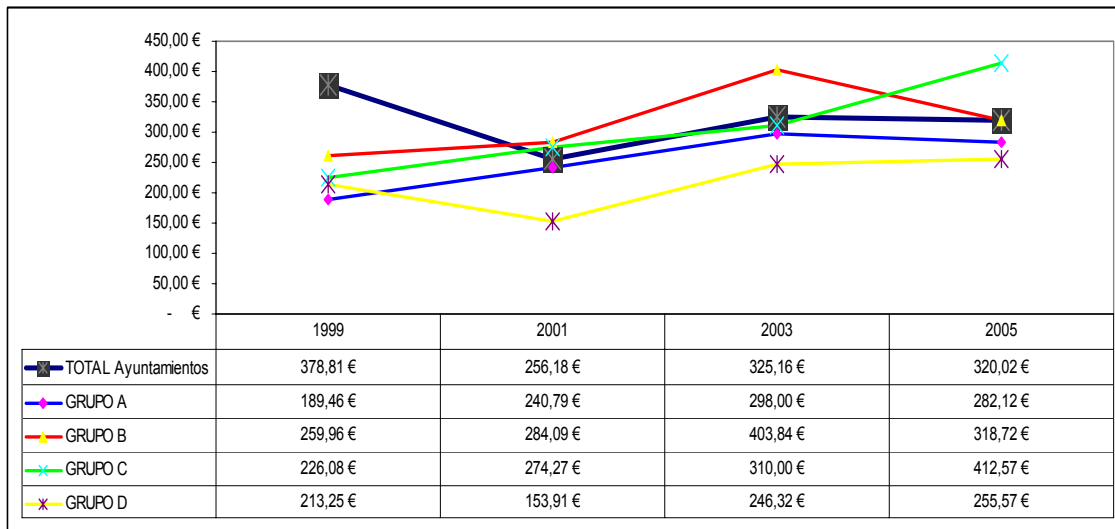
B) Endeudamiento por habitante.

Sin embargo, si situamos esta variable en relación a la población de derecho, podemos apreciar que se produce un incremento en los grupos de población C y D, mientras que disminuye en los grupos A y B, con lo cual para el agregado del total de ayuntamientos se aprecia una leve disminución.



Audiencia de Cuentas de Canarias

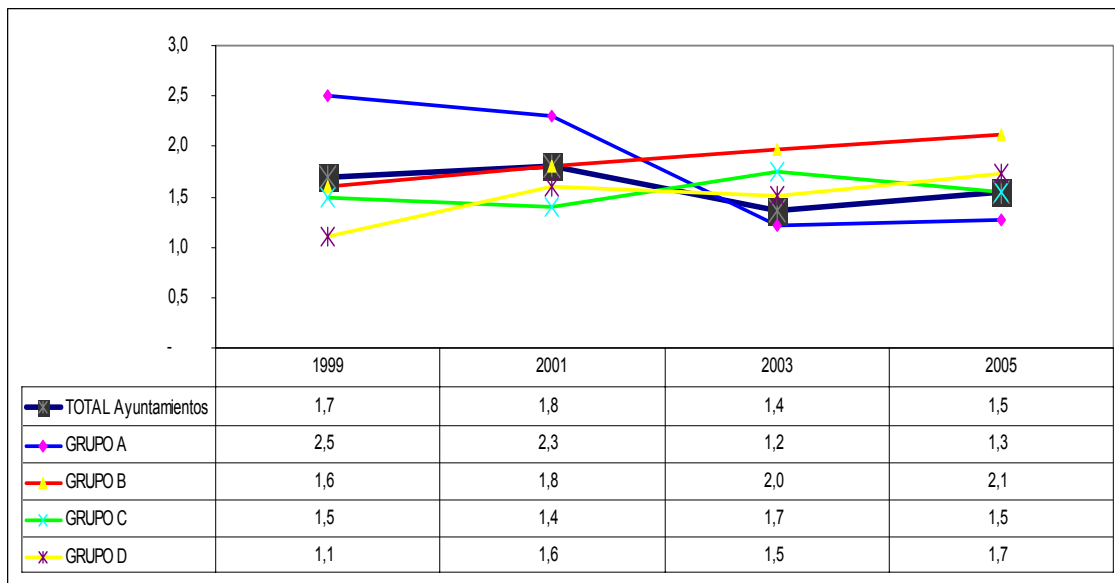
Cuadro 30: Evolución del indicador de endeudamiento por habitante (€). Periodo 1999-2005.



C) Liquidez.

La liquidez del total de ayuntamientos se ha reducido en el periodo 1999 a 2003, a partir de este ejercicio presenta un leve aumento. La liquidez de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes es la que más se reduce, mientras que la del grupo de los de entre 20.001 y 50.000 habitantes es la que tiene unos mayores niveles de liquidez.

Cuadro 31: Evolución del indicador de liquidez. Periodo 1999-2005.



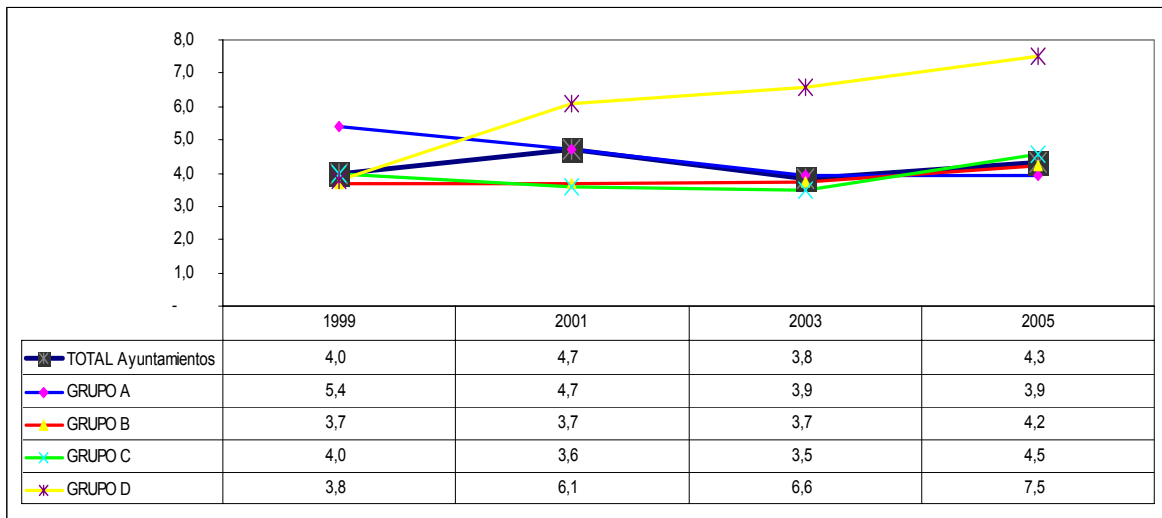


Audiencia de Cuentas de Canarias

D) Solvencia.

La solvencia de los ayuntamientos se mantiene estable siendo los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes los que crecen por encima de la media.

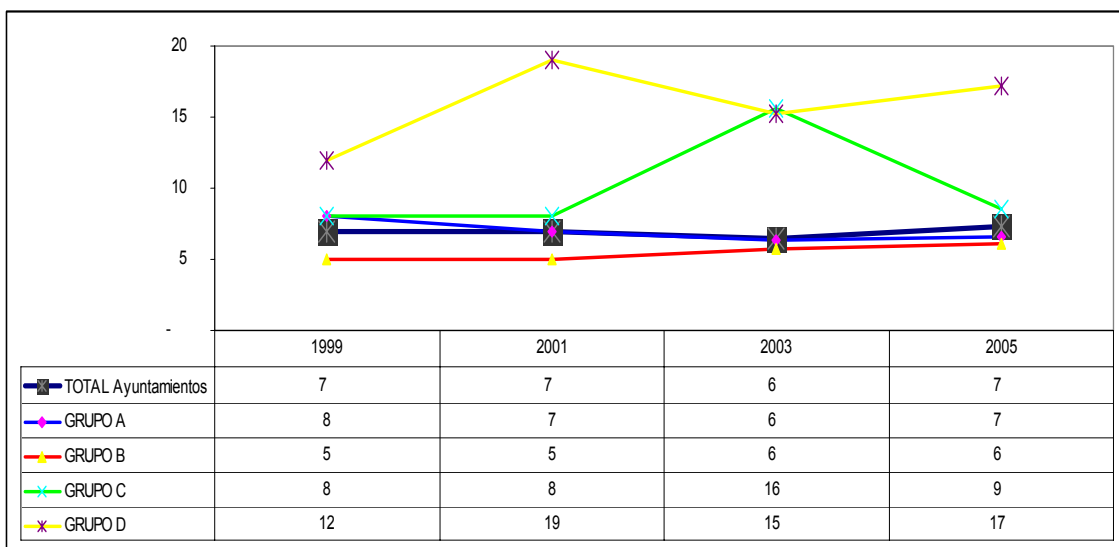
Cuadro 32: Evolución del indicador de solvencia. Periodo 1999-2005.



E) Firmeza.

Por último, el nivel de firmeza se mantiene estable y a nivel conjunto queda compensado el incremento en el grupo D, con el decremento del grupo C.

Cuadro 33: Evolución del indicador de firmeza. Periodo 1999-2005.





Audiencia de Cuentas de Canarias

6. LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

6.1. Dependientes de los Cabildos Insulares.

De la información manejada por la Audiencia de Cuentas se desprende que en el ejercicio 2005 existía en la Comunidad Autónoma 24 OO.AA. dependientes de Cabildos Insulares.

De los 24 OO.AA. existentes, han remitido la documentación solicitada 23.

En el Anexo 5 se incluyen los estados y cuentas agregados correspondientes a los OO.AA.

El presupuesto inicial del agregado de los OO.AA., ascendió a 265,5 millones de €.

En cuanto a las modificaciones netas de crédito, éstas produjeron una elevación del presupuesto inicial de ingresos del 33,7% y de gastos del 33,4%. Las modificaciones en el estado de gastos se han producido fundamentalmente en el capítulo 7 (Transferencias de Capital).

El grado de ejecución presupuestario se ha situado en parámetros intermedios, pues el de ingresos alcanzó el 73,7%, en tanto que el de gastos el 71,4%.

La financiación de los gastos presupuestarios ascendió a 261,6 millones de €.

En cuanto a la estructura de los derechos liquidados, es el capítulo 4, "Transferencias corrientes", el de mayor importancia, ya que representan el 68,4% de los ingresos, en tanto que las transferencias de capital alcanzaron un 20,9% de los ingresos.

La recaudación líquida se situó en 196,7 millones de € lo que significa un grado de cumplimiento de los cobros del 75,2%.

En el Cuadro siguiente se presenta la gestión económico-financiera en ingresos a través de las fases de ejecución de los presupuestos:



Audiencia de Cuentas de Canarias

	Importe
Previsión definitiva	354,8
Derechos reconocidos netos	261,6
Recaudación líquida	196,7
Derechos pendientes de cobro	64,9

Las obligaciones reconocidas durante 2005 por los OO.AA. ascendieron a 253,1 millones de €.

En el Cuadro siguiente se presenta la gestión económico-financiera en gastos a través de las fases de ejecución de los presupuestos:

	Importe
Previsión definitiva	354,2
Obligaciones reconocidas netas	253,1
Pagos líquidos	224,3
Obligaciones pendientes de pago	28,7

El menor pendiente de pago corresponde a la variación de activos financieros, situándose en el lugar opuesto las compras de bienes y servicios con un 51,3% del importe total pendiente de pago.

Las liquidaciones de los presupuestos arrojan el resultado que se muestra en el Cuadro siguiente:

	Importe
Por operaciones corrientes	9,2
Por operaciones de capital	(0,7)
Por operaciones financieras	0
Ajustes (+ y -)	12,0
Superávit	20,5

En el que se observa que se liquida con superávit las operaciones corrientes.

El Remanente de Tesorería a 31.12.05 presentado por los OO.AA. es el que se detalla a continuación:



Audiencia de Cuentas de Canarias

	Importe
Deudores pendientes de cobro	92,3
Acreedores pendientes de pago	57,4
Fondos líquidos	49,3
Remanente de Tesorería afectado	48,4
Remanente de Tesorería para gastos generales	35,8

Como puede observarse, presentan Remanente de Tesorería para gastos generales positivo, lo que refleja una situación global de tesorería a corto plazo positiva.

6.2. Dependientes de los Ayuntamientos.

6.2.1. Introducción.

Los OO.AA. dependientes de ayuntamientos, que responden a la ampliación creciente de los fines públicos, asumen la titularidad de servicios o actividades que no impliquen ejercicio de autoridad, propios del Ente local de cobertura, constituyéndose así en un simple instrumento táctico para la gestión de un servicio o actividad de aquél.

De la información manejada por la ACC se desprende que en el ejercicio 2004 existían en la Comunidad Autónoma 40 OO.AA. dependientes de ayuntamientos, de los cuales han remitido la documentación solicitada 32 de ellos.

En el Cuadro 34 se relacionan los OO.AA. que no rindieron la documentación solicitada:

Cuadro 34: Organismos Autónomos dependientes de ayuntamientos que no remitieron la cuenta.

Ayuntamiento	Organismo Autónomo	Alta desde
Barlovento	P. M. Cultura	20-03-1987
Mogán	P. Deportes	18-06-1993
Mogán	Inst. M. Enseñanza	30-04-2003
Puerto del Rosario	P. M. Deportes	01-07-1990
San Bartolomé	P. M. Ajey de Cultura, Medio Ambiente y Patrimonio	07-11-2003
Tacoronte	P. M. Bienestar Social	01-01-1985
Tegueste	O. A. Cultura Prebendado Pacheco	02-07-2001
Tegueste	O. A. Prom. Mencey Tegueste	16-10-2002



Audiencia de Cuentas de Canarias

Las cuentas y estados que integran la Cuenta de los OO. AA. son las contempladas en el apartado 2 del artículo 209 de la TRLRHL. En el Anexo 5 se incluyen los estados y cuentas agregados correspondientes a los OO.AA.

6.2.2. Presupuestos.

El presupuesto inicial del agregado autonómico de los OO.AA. ascendió a 104,64 millones de €, en ingresos, y 105,02 millones de €, en gastos:

	Importe (millones de €)
Ingresos Presupuestarios	104,64
Gastos Presupuestarios	105,02
Déficit	-0,38

Este déficit inicial no es real, es producto de que el Organismo Autónomo Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arucas no envía los estados iniciales del presupuesto de ingresos, mientras que el estado inicial del gastos asciende a 585 millones de €. Si tuviéramos en cuenta unos estados iniciales de ingresos iguales a los de gasto, nos arrojaría un superávit de 584,6 millones de €.

En cuanto a las modificaciones netas de crédito, éstas produjeron una elevación del presupuesto inicial de gastos del 151,7%, habiéndose incrementado el estado de gastos en 159,32 millones de €. El porcentaje tan elevado de modificaciones de crédito, que casi triplican los créditos iniciales son un indicador de una incorrecta planificación presupuestaria.

Dichas modificaciones en el estado de gastos se han producido fundamentalmente en el capítulo 6 (Inversiones reales).

Por otro lado, el grado de ejecución presupuestario de ingresos y gastos se situaron en parámetros bajos, pues alcanzaron el 69,9% y 45,5%, respectivamente.

6.2.3. Ingresos.

La financiación de los gastos presupuestarios ascendió a 184,52 millones de €.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En cuanto a la estructura de los derechos liquidados, es el capítulo 7 transferencias de capital el de mayor importancia, ya que representan el 51,9% de los ingresos, en tanto que las transferencias corrientes alcanzaron un 34,4% de los ingresos.

La recaudación líquida se situó en 79,46 millones de €, lo que significa un grado de cumplimiento de los cobros del 43,1%.

En el Cuadro 35 se presenta la gestión económico-financiera en ingresos a través de las fases de ejecución de los presupuestos:

Cuadro 35: Ingresos: fases de ejecución del presupuesto

	Importe (millones de €)
Previsión definitiva	263,79
Derechos reconocidos netos	184,51
Recaudación líquida	79,46
Derechos pendientes de cobro	105,06
% sobre derechos liquidados	56,9%

6.2.4. Gastos.

Las obligaciones reconocidas durante 2005 por los OO.AA. ascendieron a 120,38 millones de €.

Las inversiones reales (33,1%) junto a los gastos de personal (30,7%) acapararon el 63,8% del total de los gastos contraídos en el ejercicio.

En el Cuadro 36 se presenta la gestión económico-financiera en gastos a través de las fases de ejecución de los presupuestos:

Cuadro 36 Gastos: fases de ejecución del presupuesto

	Importe (millones de €)
Previsión definitiva	264,35
Obligaciones reconocidas netas	120,38
Pagos líquidos	90,86
Obligaciones pendientes de pago	29,52
% sobre obligaciones liquidadas	24,5%



Audiencia de Cuentas de Canarias

El menor pendiente de pago corresponde a la variación de activos financieros, situándose en el lugar opuesto los gastos en inversiones reales con un 61,8% del total pendiente.

6.2.5. Resultado del ejercicio.

Las Liquidaciones de los presupuestos arrojan el resultado que se muestra en el Cuadro 37:

Cuadro 37 Gastos: Resultado del ejercicio

	Importe (millones de €)
Por operaciones corrientes	4,60
Por operaciones de capital	58,67
Por operaciones financieras	0,86
Superávit	64,14
% Relación derechos liquidados	34,8%

En el que se observa que se liquida con superávit las operaciones corrientes, las operaciones de capital y las operaciones financieras.

Al resultado presupuestario sin ajustar es necesario realizar una serie de ajustes, como son las desviaciones positivas y negativas de financiación y los gastos que han sido financiados con el remanente líquido de tesorería para conocer con exactitud el déficit o superávit de la liquidación presupuestaria. El Resultado presupuestario ajustado para 2005, es el siguiente:

	Importe (millones €)
Rdo. Presupuestario sin ajustar	64,14
Ajustes	-57,14
Rdo. Presupuestario ajustado	7,0

6.2.6. Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería a 31.12.05 presentado por los OO.AA. es el que se detalla a continuación:



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 38 Gastos: Remanente de Tesorería

	Importe (millones de €)
Deudores pendientes de cobro	137,55
Acreeedores pendientes de pago	37,27
Fondos líquidos	44,38
Remanente de Tesorería afectado	130,30
Remanente de Tesorería para gastos generales	14,35

Como puede observarse, presentan Remanente de Tesorería para gastos generales positivo, lo que refleja una situación global de tesorería a corto plazo positiva.



Audiencia de Cuentas de Canarias

7. LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

La Cuenta General de la Entidad local está integrada, entre otras, por las Cuentas de las SS.MM. cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local. Este capítulo se basa en la documentación remitida a esta Institución, de modo que su contenido viene limitado en su alcance, a la documentación que esta Audiencia de Cuentas ha podido recabar de las SS.MM. a través de la propia Entidad local, que ha servido de soporte para la realización de informes singularizados, en virtud de lo establecido en el apartado b) del artículo 11 de la LAC.

Teniendo en cuenta la documentación remitida para el ejercicio 2005, figuran constituidas al final del mismo 96 SS.MM. participadas mayoritariamente por entidades locales, de las cuales 66 pertenecen íntegramente a la Entidad local, de éstas 52 pertenecen a ayuntamientos, 12 pertenecen a los cabildos insulares, una al Consorcio para el Abastecimiento de Agua a Lanzarote y una a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria.

En el Cuadro 39 se relacionan las SS.MM. que no rindieron la documentación solicitada y que por tanto no se integran en el agregado correspondiente:

Cuadro 39: SS.MM. que no rinden la documentación solicitada.

<i>SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO SE INTEGRAN EN LA CUENTA GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2005</i>		
Arucas	Gran Canaria	S. M. Aguas de Arucas, S.A.
Galdar	Gran Canaria	GALOBRA, S.A.
Las Palmas de GC	Gran Canaria	Fiestas del Carnaval de Las Palmas, S.A.
Moya	Gran Canaria	Gestión de Recursos Municipales de Moya S.L.
Santa Lucia de Tirajana	Gran Canaria	Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucia
Santa Maria de Guía	Gran Canaria	S. M. Deportes, S.L.
Valsequillo de GC	Gran Canaria	Iniciativas Desarrollo Municipal., S.L.
San Bartolomé	Lanzarote	Aldea Ajey, S.A.
Tequise	Lanzarote	E. M. Agrícola y Marinera, S.A.
La Laguna	Tenerife	Radio Agüere, S.A.
Mancomunidad del Norte de GC	Gran Canaria	S. Desar. Norte de Gran Canaria, S.L.
Consorcio de Aguas de Lanzarote	Gran Canaria	Aguas de Lanzarote, S.A. (INALSA)

En los cuadros 40 y 41 se ha procedido a la agrupación de las SS. MM. con la Entidad local de la cual dependen, cabildos y ayuntamientos, respectivamente.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 40: SS.MM. pertenecientes a Cabildos, 100% capital social.

SOCIEDADES MERCANTILES INTEGRANTES DE LA CUENTA GENERAL DE LOS CABILDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (Cifras en euros)		
ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES MERCANTILES	CAPITAL SOCIAL
Cabildo Insular de Tenerife	Casino de Santa Cruz, S.A.	3.005.100,00
	Casino Playa de Las Américas, S.A.	3.015.000,00
	Casino de Taoro, S.A.	9.315.810,00
	Empresa Insular de Artesanía, S.A.	471.900,00
	Institución Ferial de Tenerife, S.A.	660.000,00
	Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L.	449.973,00
	Instituto Médico Tinerfeño, S.A.	100.000,00
	Auditorio de Tenerife, S.A.	962.287,86
	Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.	300.506,05
Cabildo Insular de Gran Canaria	Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A.	120.202,00
	Promoción Deportiva Insular, S.A.	60.110,00
Cabildo Insular de El Hierro	Empresa Insular de Servicios el Meridiano, S.A.	60.101,21

Cuadro 41: SS.MM. pertenecientes a Ayuntamientos, 100% capital social

SOCIEDADES MERCANTILES INTEGRANTES DE LA CUENTA GENERAL DE LOS AYUNTAMIENTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (Cifras en euros)				
ENTIDAD LOCAL	Isla	F. Alta	SOCIEDADES MERCANTILES	CAPITAL SOCIAL
Pájara	Fuerteventura	01/03/1996	Gestión Urbanística, S.L. (GESTURPA)	1.684.631,03
Pájara	Fuerteventura	21/12/2005	Gestora Deportiva Municipal de Pájara S.L.	30.000,00
Pájara	Fuerteventura	22/08/2005	Gestión Agropecuaria de Pájara S.R.L.	30.000,00
Tuineje	Fuerteventura	25/11/2002	S.M. Viviendas y Suelo de Tuineje S.L. TUINEVIS	653.137,92
Agüimes	Gran Canaria	24/02/1993	Turismo Rural de Agüimes, S.L.	3.065,00
Arucas	Gran Canaria	01/12/1997	Sociedad Municipal para el desarrollo de Arucas, S.A.	1.537.250,00
Firgas	Gran Canaria	21/10/1996	S. Afurgad, S.A.	60.101,00
Ingenio	Gran Canaria	03/08/2000	S. M. Gestión, S.L. (INGENIO)	2.557.354,50
La Aldea de San Nicolás	Gran Canaria	26/04/2000	S. Deportes Aldea, S.L.U.	3.020,00
Las Palmas de GC	Gran Canaria	09/12/1985	Guaguas M., S.A.	7.306.000,00
Las Palmas de GC	Gran Canaria	09/06/1987	Recaudación Ejecutiva Palmas (ERELPASA)	60.102,00
Las Palmas de GC	Gran Canaria	14/11/1990	Prom. Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	60.102,00
Las Palmas de GC	Gran Canaria	07/05/1994	Hotel Catalina, S.A.	13.370.105,00
Las Palmas de GC	Gran Canaria	29/05/1994	S. M. Aparcamientos y Gest. Urb., S.A.	60.102,00
Las Palmas de GC	Gran Canaria	01/01/2002	S. M. Gest. Urb. Las Palmas, S.A. (GEURSA)	60.102,00
Mogán	Gran Canaria	07/11/2003	Mogán Gestión Tributaria Municipal, S.L.	20.000,00
San Bartolomé de Tirajana	Gran Canaria	30/07/1992	E. M. Recaudación (EMURSA)	150.253,03
San Bartolomé de Tirajana	Gran Canaria	13/06/1996	Radio M. Tirajana, S.L.	3.005,06
San Bartolomé de Tirajana	Gran Canaria	26/03/2003	Viviendas San Bartolomé de Tirajana S.L.	1.695.070,00
Santa Brígida	Gran Canaria	03/11/2000	S. M. Deportes Santa Brígida, S.L.	3.005,06
Santa Brígida	Gran Canaria	31/12/2004	Radio Televisión Sataute, S.L.	60.000,00
Santa Lucía de Tirajana	Gran Canaria	26/07/1988	F. Esc. Infantiles, S.A.	60.101,21



Audiencia de Cuentas de Canarias

ENTIDAD LOCAL	Isla	F. Alta	SOCIEDADES MERCANTILES	CAPITAL SOCIAL
Santa Lucía de Tirajana	Gran Canaria	26/07/1988	Gerencia M. Cultura y Deportes, S.A.	60.101,21
Telde	Gran Canaria	30/07/1998	E. M. Vivienda y Suelo de Telde, S.L.	5.074.818,00
Telde	Gran Canaria	10/11/2004	E. M. Gestión de Telde S.L.	3.010,00
Telde	Gran Canaria	11/11/2004	S. Desarrollo y Promoción de Telde S.L.	3.010,00
Teror	Gran Canaria	06/08/1992	Aguas de Teror, S.A.	4.875.000,00
Valleseco	Gran Canaria	30/07/2004	S. Municipal Desarrollo de Valleseco S.L.	3.006,00
Vega San Mateo	Gran Canaria	01/10/2002	Gestión y Promoción Integral de Vega de San Mateo, S. A.	60.101,21
Breña Alta	La Palma	12/03/1998	La Destiladora, S.A.	3.005,06
Breña Alta	La Palma	18/07/2002	E. M. Gesbalta, S.L.	3.005,06
Fuencaliente	La Palma	04/09/1996	Fuencapesca S.A.	377.555,80
Tias	Lanzarote	01/01/1991	El Poril, S.A.	60.101,21
Adeje	Tenerife	01/06/1994	Viviendas de Adeje, S.A.	3.125.262,94
Adeje	Tenerife	14/12/1995	S. Hacienda Local de Adeje, S.A.	340.000,00
Arico	Tenerife	01/12/1998	E. M. Arico-Mogan, S.A.	198.333,99
Arona	Tenerife	18/02/2003	Arona Desarrollo, S.A.	60.500,00
El Sauzal	Tenerife	16/06/1994	Serv. M. Sauzal, S.L. (SEMUSA)	3.005,06
Granadilla de Abona	Tenerife	27/09/2001	E. M. Granadilla Suelo Sur, S.L. (GRASUR, S.L.)	303.006,00
Icod de los Vinos	Tenerife	29/04/1997	Icodem, S.A.	422.571,61
La Laguna	Tenerife	30/12/1994	S. M. Viviendas (MUVISA)	1.895.547,41
Los Realejos	Tenerife	04/03/1997	Medios Comunicación M. Los Realejos, S.L.	3.005,06
Los Realejos	Tenerife	20/02/2004	E. Pca. Aguas Los Realejos	3.030,27
Los Realejos	Tenerife	18/02/2004	E. Pca. Serv.	3.030,27
Los Realejos	Tenerife	03/11/2004	E. Pca. de Vivienda del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.	3.100,00
Puerto de la Cruz	Tenerife	01/03/1989	Parque Marítimo (PAMARSA)	3.957.781,22
San Miguel de Abona	Tenerife	24/05/2001	S. M. Gest. Plan Parcial Llano del Camello, S.L.	3.005,06
San Miguel de Abona	Tenerife	07/01/2005	S.M.de Urbanización y Vivienda del Municipio de San Miguel de Abona	3.006,00
Santa Cruz de Tfe	Tenerife	06/03/1981	E. M. Aguas, S.A.	1.346.266,88
Santa Cruz de Tfe	Tenerife	01/04/1983	E. Pca. Viviendas M., S.A.	1.803.036,31
Santa Cruz de Tfe	Tenerife	10/01/2000	S. Desar. S/C de Tenerife, S.A.	60.101,21
Santiago del Teide	Tenerife	10/06/2004	Santiago del Teide Gestión, S.L.	3.200,00

En el Anexo 6 de este Informe se recoge el Balance y Cuenta de Pérdidas de Ganancias agregado referidos tanto a las SS.MM. pertenecientes a los Cabildos Insulares como al agregado de los ayuntamientos.

Las SS.MM. que pertenecen a los Cabildos Insulares presentan a 31.12.2005 los ingresos, gastos y resultado que se detalla a continuación:



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 42: SS.MM. pertenecientes a Cabildos, Resultados ejercicio 2005.

Cabildo Insular	Sociedad mercantil	Ingresos	Gastos	Resultado (B°/Pdás)
Cabildo Insular de Tenerife	Casino de Santa Cruz, S.A.	4.512.385,25	4.438.061,18	74.324,07
	Casino Playa de Las Américas, S.A.	8.294.456,79	7.857.993,19	436.463,60
	Casino de Taoro, S.A.	10.187.231,98	8.796.093,73	1.391.138,25
	Empresa Insular de Artesanía, S.A.	1.288.024,21	1.293.174,86	-5.150,65
	Institución Ferial de Tenerife, S.A.	4.836.751,00	4.942.992,30	-106.241,30
	Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L.	3.741.083,45	3.546.334,18	194.749,27
	Instituto Médico Tinerfeño, S.A.	3.822.618,69	2.014.519,84	1.808.098,85
	Auditorio de Tenerife, S.A.	5.704.022,66	5.668.520,33	35.502,33
	Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.	6.960.095,91	6.959.079,57	1.016,34
SubTotal.....		49.346.669,94	45.516.769,18	3.829.900,76
Cabildo Insular de Gran Canaria	Promoción Deportiva Insular, S.A.	178,42	15,00	163,42
	Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A.	3.832.907,78	3.766.180,86	66.726,92
SubTotal.....		3.833.086,20	3.766.195,86	66.890,34
Cabildo Insular de El Hierro	Empresa Insular de Servicios el Meridiano, S.A.	1.339.530,72	1.281.912,34	57.618,38
SubTotal.....		1.339.530,72	1.281.912,34	57.618,38
TOTAL AGRUPADO DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CABILDOS.....		54.519.286,8	50.564.877,3	3.954.409,4
		6	8	8



Audiencia de Cuentas de Canarias

8. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

8.1. Ámbito, limitaciones y objetivos.

El artículo 5.1.d) de la LAC, de 2 de mayo, establece, entre las funciones que le corresponden a la ACC, la de fiscalizar los contratos suscritos por las Entidades locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma.

De la relación de contratos enviada con la Cuenta General (Mod. ACC/9) se seleccionaron 16 expedientes de 15 ayuntamientos. Los principios utilizados para realizar la elección de la muestra están basados en criterios poblacionales, de cuantía del contrato y de riesgo probable. En cuanto a los Cabildos Insulares, se seleccionaron 14 expedientes de la totalidad de los mismos. Cabe señalar la limitación que supone la utilización de la relación de contratos citada, que ha sido elaborada por la propia Entidad, como base informativa para la fiscalización.

El total de contratos notificados a la ACC en el ejercicio 2005, en los Cabildos Insulares, fue de 920 contratos por un importe global de 284,7 millones de €. En los ayuntamientos, durante el mismo periodo, se notificó a la ACC la celebración de un total de 1.268 contratos por un importe de 329,3 millones de €. De éstos, se han examinado y analizado 16 expedientes contractuales por un importe global de 10,6 millones de €.

El examen y comprobación de los contratos relacionados en el cuadro y, se ha extendido a la información del grado de cumplimiento de la legalidad y de la regularidad de los mismos y se ha concretado en el análisis de las fases de los expedientes contractuales de preparación, selección, adjudicación y formalización, así como también las relativas a la ejecución y recepción del objeto del contrato y, en su caso, a otras formas de terminación de la relación obligacional.

De los resultados de la fiscalización efectuada se dio traslado a las Corporaciones en trámite de alegaciones mediante el correspondiente Informe de fiscalización individual, a fin de que emitieran su opinión al respecto, de tal modo que las conclusiones incluidas a lo largo del presente capítulo son la opinión final que la ACC tiene sobre los contratos analizados. El análisis de de las fiscalizaciones individuales puede consultarse en la página Web de la ACC.

En cuanto a los contratos notificados, el trabajo se ha centrado en su tratamiento informático a efectos de determinación de su volumen global, tanto



Audiencia de Cuentas de Canarias

en número como en volumen de gasto y, por otro lado, en el análisis de la evolución interanual.



Audiencia de Cuentas de Canarias

8.2. Resultado del examen de la contratación en los ayuntamientos.

Es de destacar que en el total de contratos formalizados por los ayuntamientos y comunicados a esta ACC, las obras locales constituyen el objeto más importante de la contratación, constituyendo el procedimiento negociado el bloque numérico más señalado en los contratos formalizados.

En los cuadros siguientes se realiza una exposición del análisis realizado sobre las relaciones de contratos enviadas por los ayuntamientos.

En el cuadro 43 se muestra la clasificación de los contratos formalizados, así como de los examinados según el objeto del contrato o del procedimiento y forma de adjudicación.

En los cuadros 44, 45, 46 y 47 se expone de forma más detallada según se refieran a contratos de obra, suministros, de gestión de servicios, asistencia técnica, consultoría y patrimoniales u otros contratos, respectivamente.

Del resultado del examen que se ha realizado de los expedientes contractuales seleccionados, es preciso señalar, al igual que en ejercicios anteriores, con carácter previo y antes de entrar en el análisis pormenorizado de los contratos, una consideración relativa a la preparación de los expedientes, pues se sigue observando la falta de documentos relativos a las actuaciones preparatorias como son la orden de elaboración de proyectos, el acta de replanteo, así como la omisión del acuerdo aprobatorio del gasto y de los informes de los servicios de intervención.

Con el TRLCAP, la adjudicación podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto, restringido o negociado.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

En el restringido sólo podrán presentar proposiciones aquellas empresas seleccionadas expresamente, previa solicitud de las mismas.

En el procedimiento negociado el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o más empresarios.



Audiencia de Cuentas de Canarias

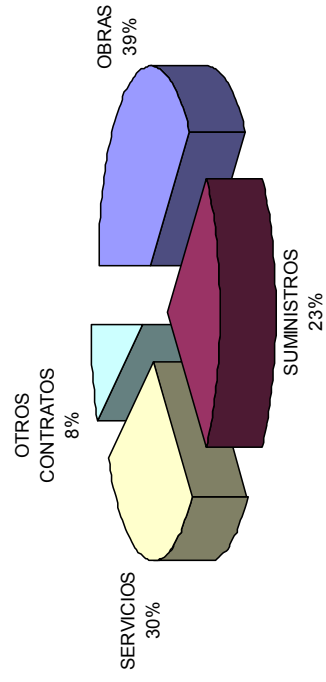
Cuadro 43: Clasificación de los contratos por objeto, procedimiento y forma de adjudicación. Ayuntamientos 2005.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE AYUNTAMIENTOS 2005 (En millones de euros)												
CRITERIOS	OBJETO				PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN							TOTAL
	OBRAS	SUMINISTROS	SERVICIOS	OTROS CONTRATOS	ABIERTO		RESTRINGIDO		P. NEGOCIADO			
					CONCURSO	SUBASTA	CONCURSO	SUBASTA				
CONTRATOS FORMALIZADOS												
NUMERO	487	297	383	101	412	60	0	0	796			1.268
IMPORTE	117	17,3	181,9	13,4	264,1	20,9	-	-	44,3			329,3
CONTRATOS EXAMINADOS												
NUMERO	14	2	0	0	11	3	0	0	2			16
IMPORTE	10,2	0,4	0,0	0,0	9,4	0,6	0,0	0,0	0,6			10,6

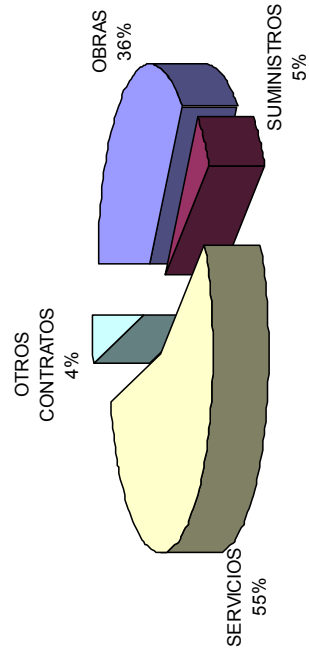


Audiencia de Cuentas de Canarias

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN NÚMERO DE CONTRATOS FORMALIZADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS EN 2005



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN TIPO DE CONTRATO EN BASE AL IMPORTE TOTAL DE LOS MISMOS COMUNICADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS EN 2005

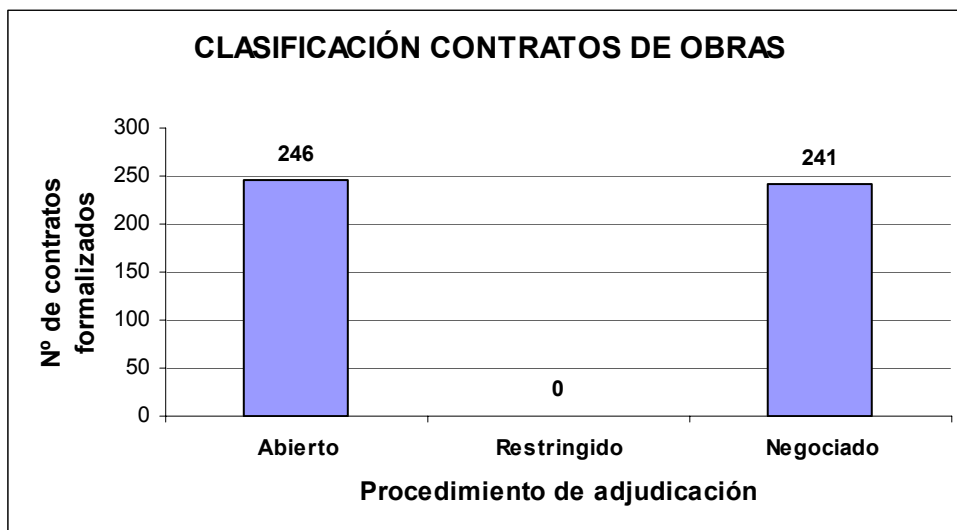




Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 44: Contratos de obras. Ayuntamientos. Ejercicio 2005.

CONTRATOS DE OBRAS 2005 AYUNTAMIENTOS (Clasificados por procedimiento y forma de adjudicación. Importe en millones de euros)			
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS	TOTAL	
		Nº	IMP.
ABIERTO	CONCURSO	196	80,5
	SUBASTA	50	10,9
RESTRINGIDO	CONCURSO	0	-
	SUBASTA	0	-
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		241	25,3
TOTALES		487	116,7

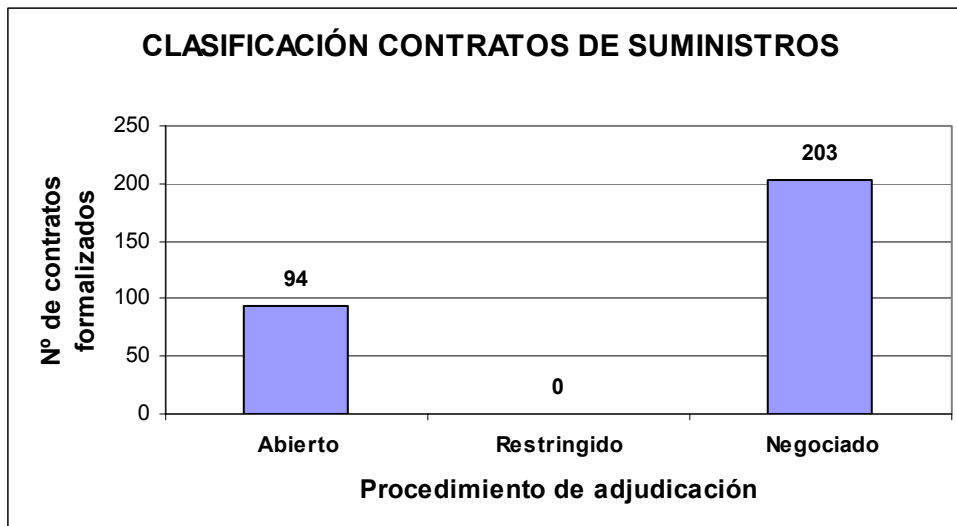




Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 45: Contratos de suministros. Ayuntamientos. Ejercicio 2005.

CONTRATOS DE SUMINISTROS 2005 AYUNTAMIENTOS (Clasificados por procedimiento y forma de adjudicación. Importe en millones de euros)			
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS	TOTAL	
		Nº	IMP.
ABIERTO	CONCURSO	92	11,0
	SUBASTA	2	0,2
RESTRINGIDO	CONCURSO	0	-
	SUBASTA	0	-
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		203	6,1
TOTALES		297	17,3

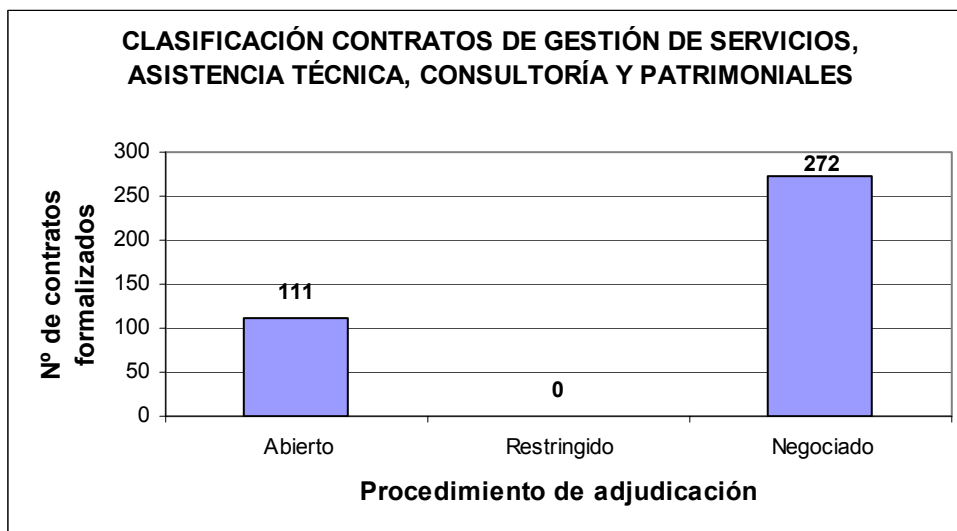




Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 46: Contratos de gestión de servicios, asistencia técnica, consultoría y patrimoniales. Ayuntamientos. Ejercicio 2005.

CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS, ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORÍA Y PATRIMONIALES 2005 AYUNTAMIENTOS (Clasificados por procedimiento y forma de adjudicación. Importe en millones de euros)			
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS	TOTAL	
		Nº	IMP.
ABIERTO	CONCURSO	103	160,5
	SUBASTA	8	103,0
RESTRINGIDO	CONCURSO	0	-
	SUBASTA	0	-
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		272	11,5
TOTALES		383	275,0

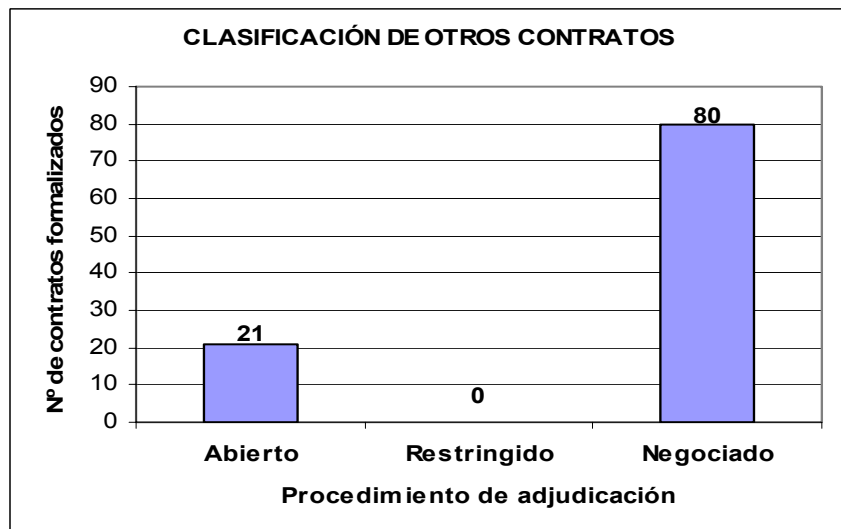




Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 47: Otros contratos. Ayuntamientos. Ejercicio 2005.

OTROS CONTRATOS 2005			
AYUNTAMIENTOS			
(Clasificados por procedimiento y forma de adjudicación. Importe en millones de euros)			
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS	TOTAL	
		Nº	IMP.
ABIERTO	CONCURSO	21	12,1
	SUBASTA	0	-
RESTRINGIDO	CONCURSO	0	-
	SUBASTA	0	-
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		80	1,3
TOTALES		101	13,4





Audiencia de Cuentas de Canarias

Tanto en el procedimiento abierto como en el restringido la adjudicación podrá efectuarse por concurso o subasta.

Los órganos de contratación deberán utilizar normalmente la subasta y el concurso como forma de adjudicación.

En todo caso, en el expediente debe justificarse la elección del procedimiento y forma utilizados.

En lo referente a la ejecución y terminación, es de destacar que la tónica general es la de cumplimiento de las obligaciones concertadas.

En el análisis de la evolución de la contratación se observa que el mayor número de los contratos formalizados -487 que representa el 38% del total- corresponde a los contratos de obras, en tanto que el mayor volumen de la inversión -181,9 millones de € que significan el 64% del gasto total- corresponde a los “contratos de gestión de servicios, asistencia técnica, consultaría y patrimoniales”.

En el ejercicio 2005 hubo, con relación al de 2004, un incremento tanto en el número de contratos como en lo referente a la cuantía. Esta evolución se recoge en los cuadros 48 y 49.



Cuadro 48: Evolución de los contratos según el objeto. Ayuntamientos. Ejercicio 2005.

EVOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS SEGÚN EL OBJETO

(En nº y %; en importe y %; diferencias interanuales en número e importe, expresado en millones de euros)

	2003			2004			DIF.04-03		2005			DIF. 05-04	
	Nº	%	IMPORTE	Nº	%	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	%	IMPORTE	Nº	IMPORTE
OBRAS	685	50	207	427	41	93	(258)	(114)	487	38	117	60	24
SUMINISTROS	252	18	17	223	22	16	(29)	(1)	297	23	17	74	1
SERVICIOS	381	28	25	321	31	140	(60)	115	383	30	182	62	42
OTROS	59	4	2	61	6	3	2	116	101	8	13	40	10
TOTAL	1.377		251	1.032		252	(345)	1	1.268		329	236	77



Cuadro 49: Evolución de los contratos según procedimiento y forma de adjudicación. Ayuntamientos. Ejercicio 2005.

EVOLUCION DE LOS CONTRATOS SEGUN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

(En número y %; en importe y %; diferencias interanuales en número e importe, en millones de euros)

	2003			2004			DIF04-03			2005			DIF05-04		
	Nº	%	IMPORTE	Nº	%	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	%	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
SUBASTA	52	4	9	86	8	30	34	21	60	5	21	(26)	(9)		
CONCURSO	424	31	195	288	28	190	(136)	(5)	412	32	264	124	74		
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	901	65	47	658	64	32	(243)	(15)	796	63	44	138	12		
TOTAL	1.377		251	1.032		252	(345)	1	1.268		329	236	77		



Audiencia de Cuentas de Canarias

En lo que respecta a los resultados de la fiscalización de los 16 expedientes antes referidos en el epígrafe 8.1, por un importe global de 10,6 millones de euros, los cuales se relacionan en el cuadro 50, se ha realizado un examen más exhaustivo, diferenciando las fases de preparación, adjudicación y formalización, así como también las de ejecución y terminación, al ser éstas las fases en que las incidencias se repiten más:

I) Preparación del contrato.

En todo contrato administrativo es preciso que, con anterioridad a que la Administración haga pública su intención de recurrir a la contratación con los particulares, consten en los expedientes aquellos documentos que, estando preceptuados legalmente, van dirigidos a asegurar la concreción y viabilidad de la obra. En el examen de los expedientes se detectan los siguientes reparos:

- Inexistencia de la orden de elaboración del proyecto, así como su aprobación.
- No consta la resolución del órgano de contratación por el que se autoriza la elaboración del proyecto.
- Omisión del acta de replanteo, no conteniendo el certificado exigido al Jefe de Servicio relativo a la plena posesión y a la disposición real de los terrenos.
- Inexistencia del certificado de existencia de crédito, que ha de ser emitido por la Intervención de Fondos.
- No constancia de la fiscalización previa del gasto por parte de la Intervención.
- No consta el informe de la Secretaría General informando sobre la legalidad del contenido de las Cláusulas Administrativas del Pliego.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 50: Relación de contratos examinados en ayuntamientos.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ANALIZADA. EJERCICIO 2005

A) CONTRATOS DE OBRAS

Nº	ISLA	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO
1	FUERTEVENTURA	LA OLIVA	Obra de CEIP de Corralejo	2,7
2	GRAN CANARIA	AGAETE	Contratación de suministro con instalación de red contra incendios, climatización y depuración de piscina municipal	0,4
3	GRAN CANARIA	LA ALDEA DE SAN NICOLAS	Renovación redes de saneamiento de barrios de La Aldea de San Nicolás.	0,2
4	GRAN CANARIA	LA ALDEA DE SAN NICOLAS	Reurbanización avenida San Nicolás y c/ Alfonso XIII, apertura y pavimentación c/ lateral y trasera colegio Virgen del Carmen. Pavimentación c/ Carmita Díaz y urbanización calle herrería	0,2
5	GRAN CANARIA	FIRGAS	Proyecto de Urbanización Lomo El Pino, 2ª Fase	0,3
6	GRAN CANARIA	MOYA	Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en lomo blanco, lomo de moya, las majadillas, casa encarnada y los dragos	0,2
7	GRAN CANARIA	MOYA	Renovación de la red de abastecimiento en el barrio de Trujillo	0,2
8	GRAN CANARIA	SANTA BRIGIDA	Alumbrado publico urbanización los lentiscos y el colegio	0,1
9	LANZAROTE	TEGUISE	Acondicionamiento glorieta avenida del mar-avenida jablillo, en costa teguise	0,2
10	LA PALMA	EL PASO	Pavimento para el pabellón cubierto de el paso	0,2
11	TENERIFE	GÚIMAR	Apertura y Urbanización de Calle Nuevo Acceso al Barrio De Chacona, 2ª Fase	0,2
12	TENERIFE	LA MATANZA	2ª Fase Piscina Cubierta Municipal	1,6
13	TENERIFE	SAN MIGUEL DE ABONA	Proyecto de ejecución reformado de la piscina	2,0
14	TENERIFE	SANTA URSULA	Ejecución de edificio social en camino antiguo cuesta de la villa	1,3

B) CONTRATOS DE SUMINISTROS

Nº	ISLA	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO
15	FUERTEVENTURA	ANTIGUA	Suministro de dos Máquinas Barredoras	0,2
16	FUERTEVENTURA	PAJARA	Suministro de neumáticos Para El Parque Móvil Municipal	0,2



Audiencia de Cuentas de Canarias

II) Adjudicación y formalización.

La elección del contratista con aceptación de su oferta, que constituye el núcleo de la fase de adjudicación, debe estar precedida por una doble preocupación, técnica y económica, al objeto de asegurar que la oferta seleccionada reúna las condiciones necesarias para satisfacer la exigencia de interés público perseguido mediante el contrato, y que su proposición resulte económicamente beneficiosa para la Administración.

Hay que señalar las siguientes anomalías en el examen de los expedientes contractuales:

- Omisión de la fiscalización previa del compromiso del gasto.
- No consta la certificación por el jefe de la oficina receptora sobre el número de proposiciones presentadas, que ha de remitirse al Secretario de la Mesa de Contratación.
- No figura la publicidad de la adjudicación.
- No se ha unido como anexo al contrato un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas firmado por el adjudicatario.
- Omisión de la comunicación del contrato al Registro de Contratos.

III) Ejecución y terminación del contrato.

En los contratos de obra, no se ha dejado constancia de la recepción de la obra en los expedientes.

La efectiva ejecución del proyecto de obras requiere el cumplimiento de las obligaciones contractuales recíprocas justificadas mediante las certificaciones expedidas por el técnico director y su abono sobre la base de las correspondientes órdenes de pago. Las anomalías detectadas en esta fase se concretaron en la expedición de certificaciones de obras con carácter no mensual, la no constancia en el expediente de la certificación final de obra, así como, la inexistencia del reajuste de anualidades necesario para ajustar el ritmo de ejecución a la financiación.



Audiencia de Cuentas de Canarias

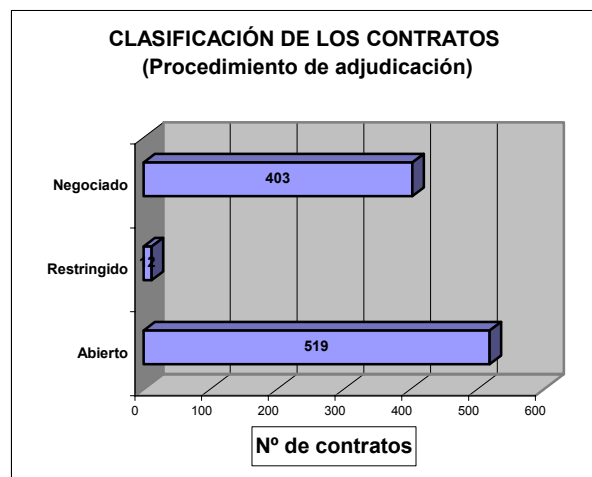
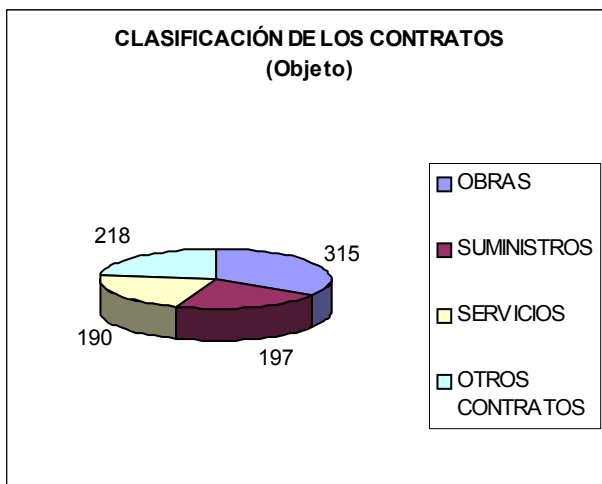
8.3. Resultados de la fiscalización de los expedientes contractuales de los Cabildos Insulares.

Por primera vez se incluye en el Informe del Sector público local, el análisis de los expedientes de la contratación administrativa formalizada durante el ejercicio 2005 por los cabildos insulares.

Se ha realizado un análisis global de la contratación, realizada y comunicada, en la totalidad de los cabildos insulares, así como en cada uno de ellos y que se muestra en los cuadros 51 hasta 58.

Cuadro 51: Contratación global según objeto, procedimiento y forma de adjudicación en los cabildos insulares. 2005.

OBJETO	Nº	IMPORTE	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION			FORMA DE ADJUDICACION	
			NEGOCIADO	ABIERTO	RESTRINGIDO	CONCURSO	SUBASTA
OBRAS	315	205.163.087,93	75	242	10	129	113
SUMINISTROS	197	10.765.390,72	112	87	0	88	0
SERVICIOS	190	39.465.574,61	86	112	1	110	3
OTROS	218	29.291.899,90	130	78	1	78	1
TOTAL	920	284.685.953,16	403	519	12	405	117

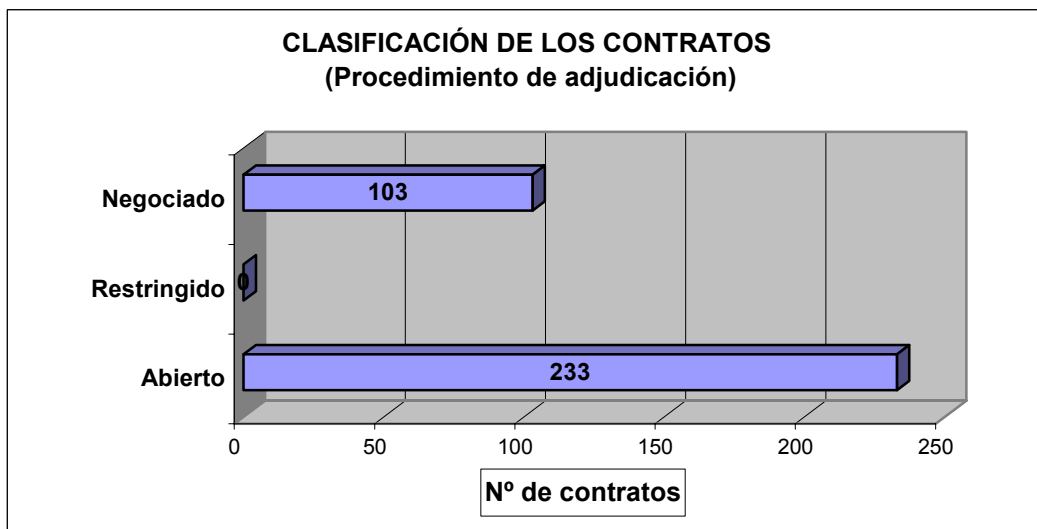
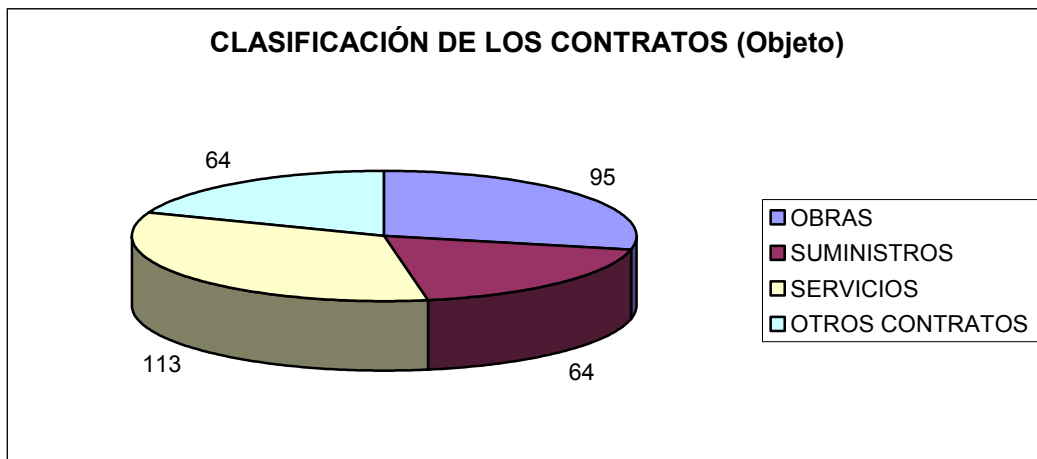




Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 52: Contratación global según objeto, procedimiento y forma de adjudicación en el Cabildo Insular de Tenerife, ejercicio 2005.

OBJETO	Nº	IMPORTE	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION			FORMA DE ADJUDICACION	
			NEGOCIADO	ABIERTO	RESTRINGIDO	CONCURSO	SUBASTA
OBRAS	95	86.307.396,00	12	83	0	61	22
SUMINISTROS	64	3.424.099,00	24	40	0	40	0
SERVICIOS	113	14.007.069,00	40	73	0	73	0
OTROS	64	16.800.062,00	27	37	0	37	0
TOTAL	336	120.538.626,00	103	233	0	211	22

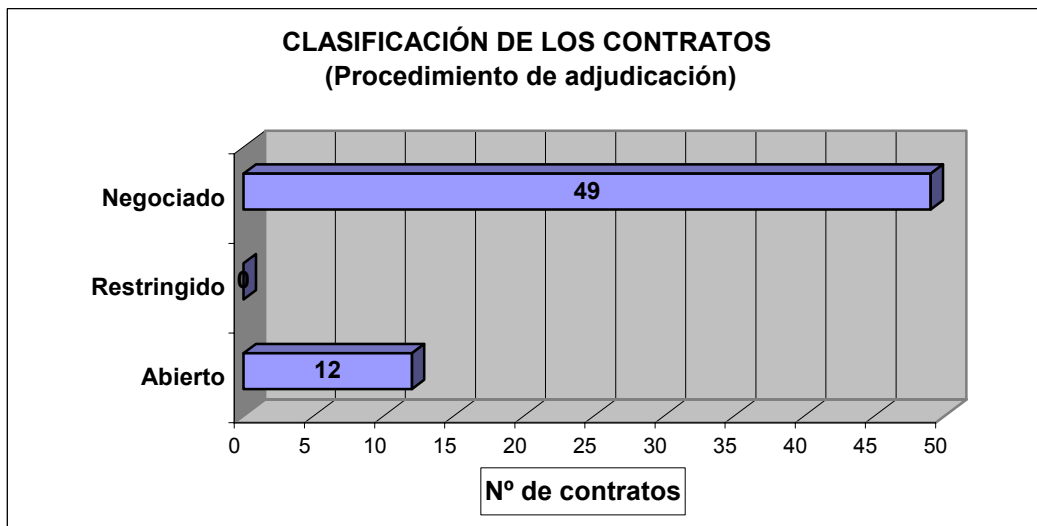
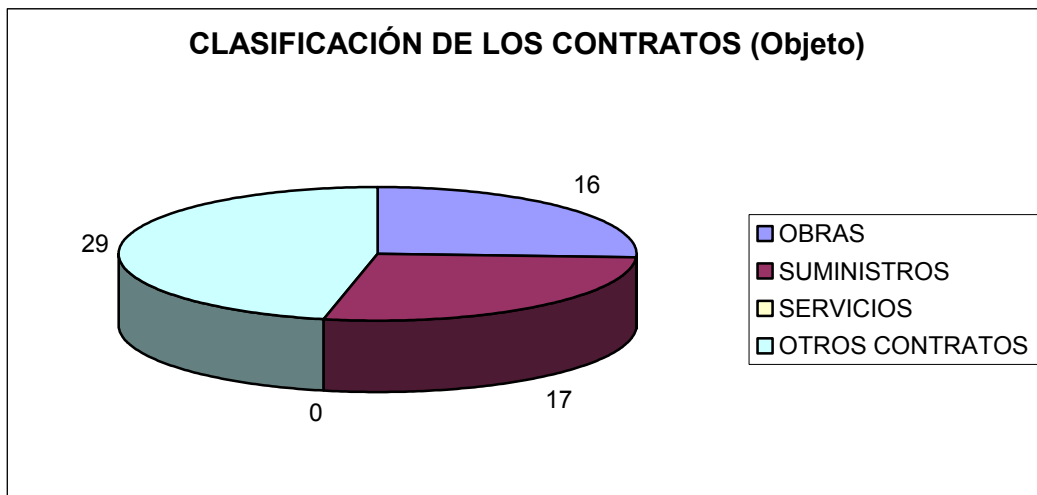




Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 53: Contratación global según objeto, procedimiento y forma de adjudicación en el Cabildo Insular de La Palma, ejercicio 2005.

OBJETO	Nº	IMPORTE	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION			FORMA DE ADJUDICACION	
			NEGOCIADO	ABIERTO	RESTRINGIDO	CONCURSO	SUBASTA
OBRAS	16	2.898.526,70	9	7	0	0	7
SUMINISTROS	17	748.121,08	13	3	0	3	0
SERVICIOS	0	0,00	0	0	0	0	0
OTROS	29	834.468,70	27	2	0	2	0
TOTAL	62	4.481.116,48	49	12	0	5	7

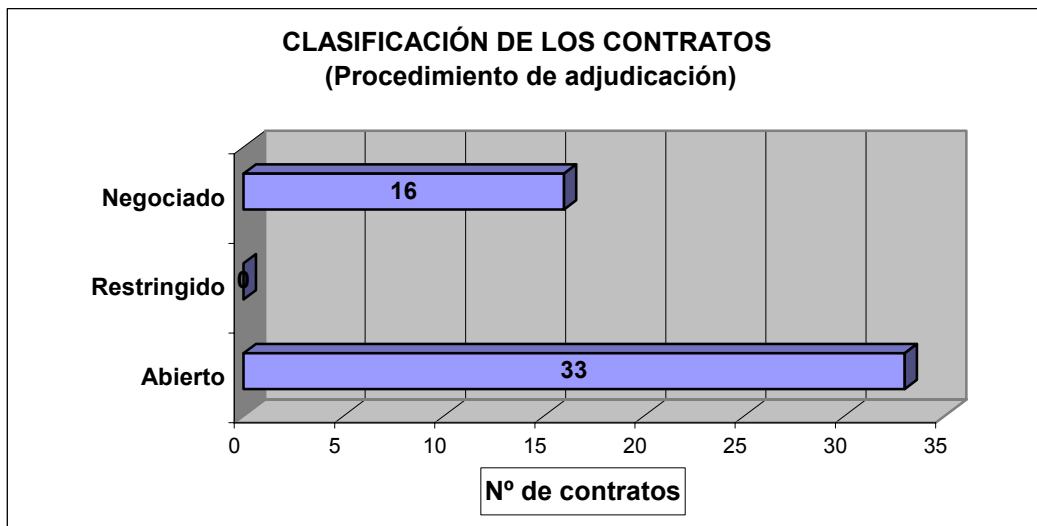
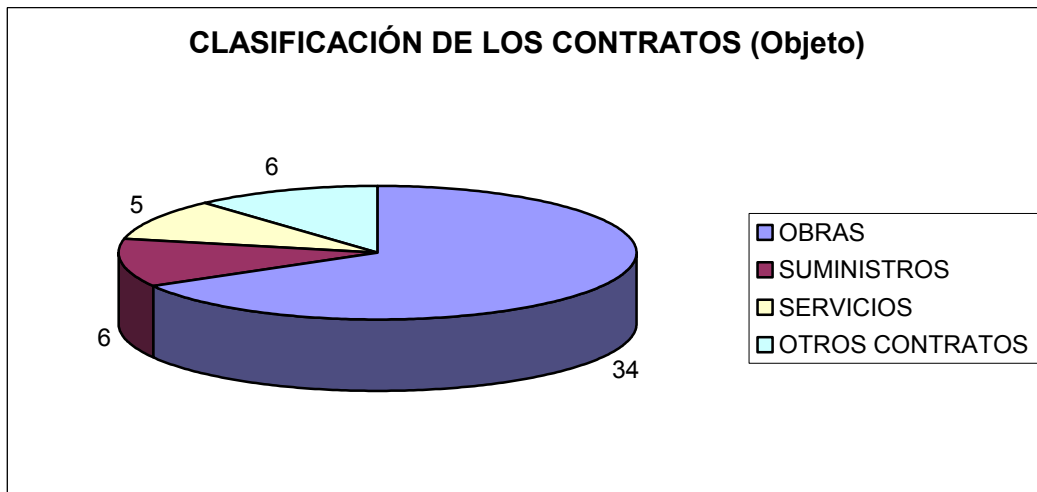




Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 54: Contratación global según objeto, procedimiento y forma de adjudicación en el Cabildo Insular de La Gomera, ejercicio 2005.

OBJETO	Nº	IMPORTE	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION			FORMA DE ADJUDICACION	
			NEGOCIADO	ABIERTO	RESTRINGIDO	CONCURSO	SUBASTA
OBRAS	34	7.309.643,29	13	21	0	0	21
SUMINISTROS	6	455.167,36	0	6	0	6	0
SERVICIOS	5	668.381,61	0	4	0	4	0
OTROS	6	315.401,13	3	2	0	2	0
TOTAL	51	8.748.593,39	16	33	0	12	21

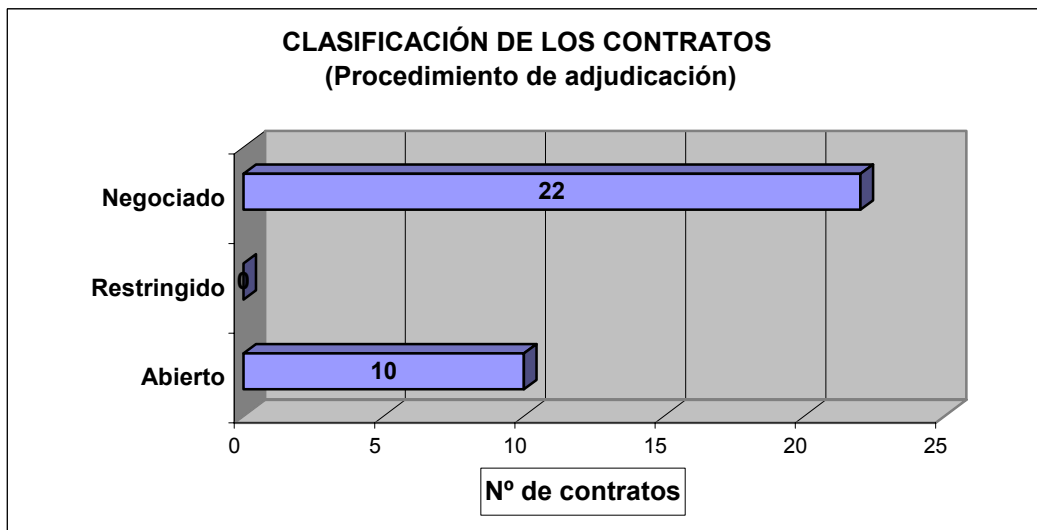
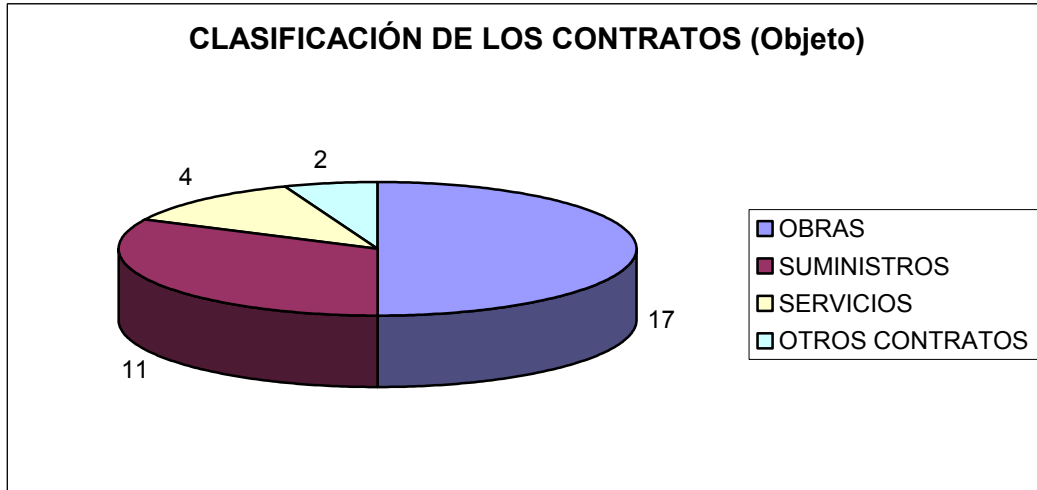




Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 55: Contratación global según objeto, procedimiento y forma de adjudicación en el Cabildo Insular de El Hierro, ejercicio 2005.

OBJETO	Nº	IMPORTE	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION			FORMA DE ADJUDICACION	
			NEGOCIADO	ABIERTO	RESTRINGIDO	CONCURSO	SUBASTA
OBRAS	17	13.381.439,85	10	7	0	7	0
SUMINISTROS	11	383.821,89	9	2	0	2	0
SERVICIOS	4	540.135,50	3	1	0	1	0
OTROS	2	160.182,18	0	0	0	0	0
TOTAL	34	14.465.579,42	22	10	0	10	0

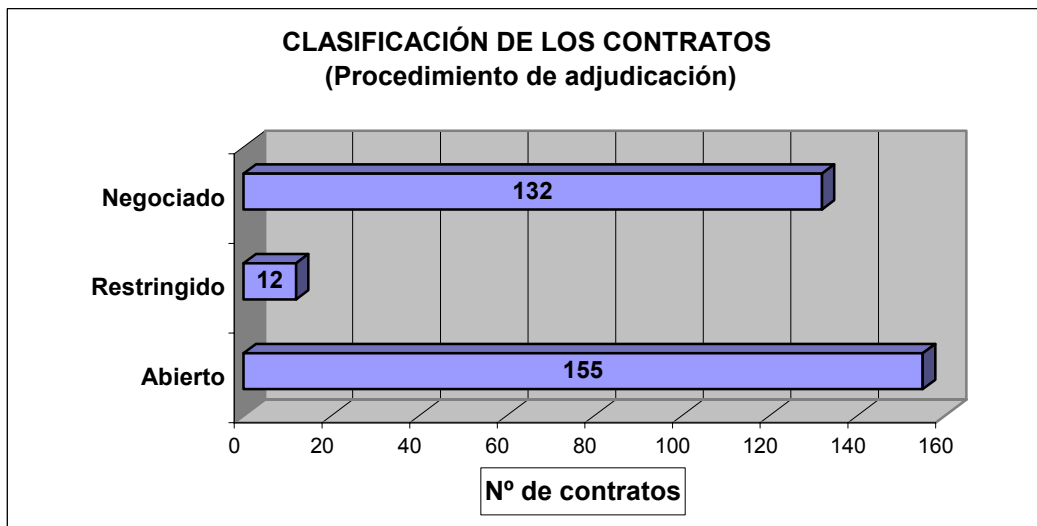
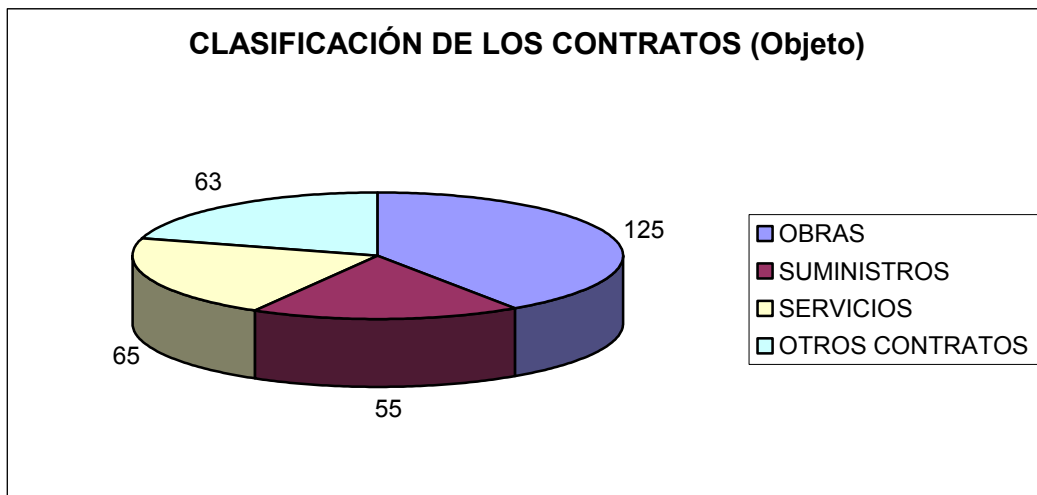




Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 56: Contratación global según objeto, procedimiento y forma de adjudicación en el Cabildo Insular de Gran Canaria, ejercicio 2005.

OBJETO	Nº	IMPORTE	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION			FORMA DE ADJUDICACION	
			NEGOCIADO	ABIERTO	RESTRINGIDO	CONCURSO	SUBASTA
OBRAS	125	74.509.055,00	24	80	10	37	43
SUMINISTROS	55	3.905.742,95	28	27	0	27	0
SERVICIOS	65	22.596.988,50	39	25	1	25	1
OTROS	63	8.302.745,34	41	23	1	23	1
TOTAL	308	109.314.531,79	132	155	12	112	45

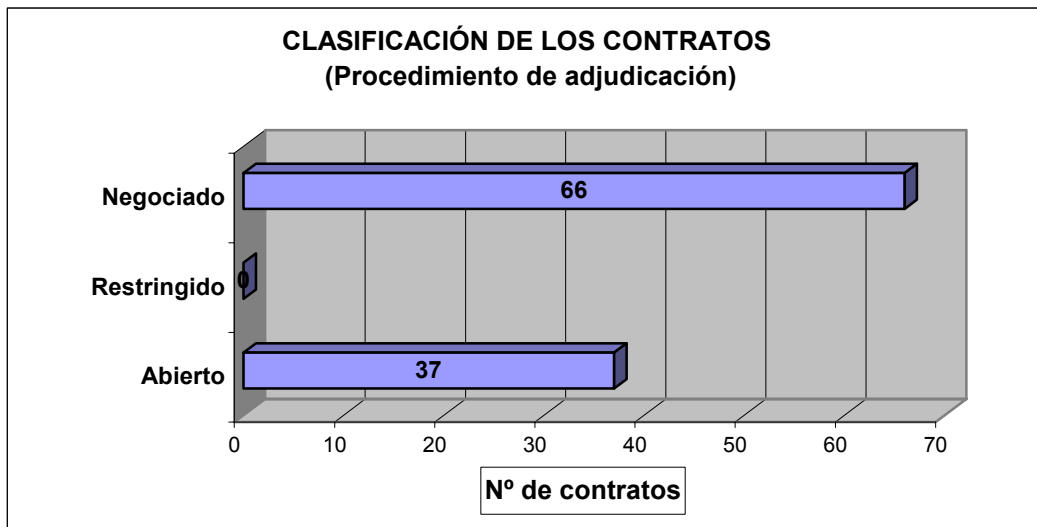
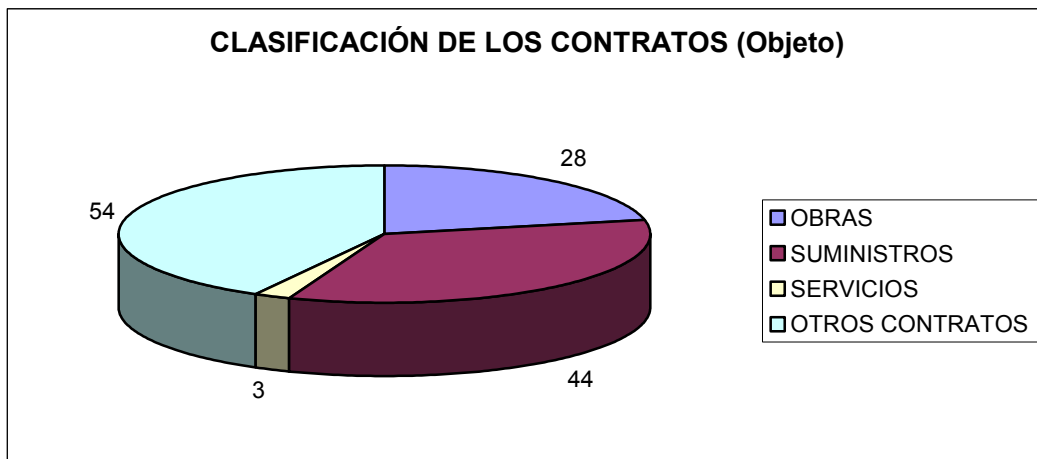




Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 57: Contratación global según objeto, procedimiento y forma de adjudicación en el Cabildo Insular de Lanzarote, ejercicio 2005.

OBJETO	Nº	IMPORTE	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION			FORMA DE ADJUDICACION	
			NEGOCIADO	ABIERTO	RESTRINGIDO	CONCURSO	SUBASTA
OBRAS	28	20.757.027,09	3	21	0	21	0
SUMINISTROS	44	1.848.438,44	36	7	0	7	0
SERVICIOS	3	1.653.000,00	1	3	0	3	0
OTROS	54	2.879.040,55	26	6	0	6	0
TOTAL	129	27.137.506,08	66	37	0	37	0

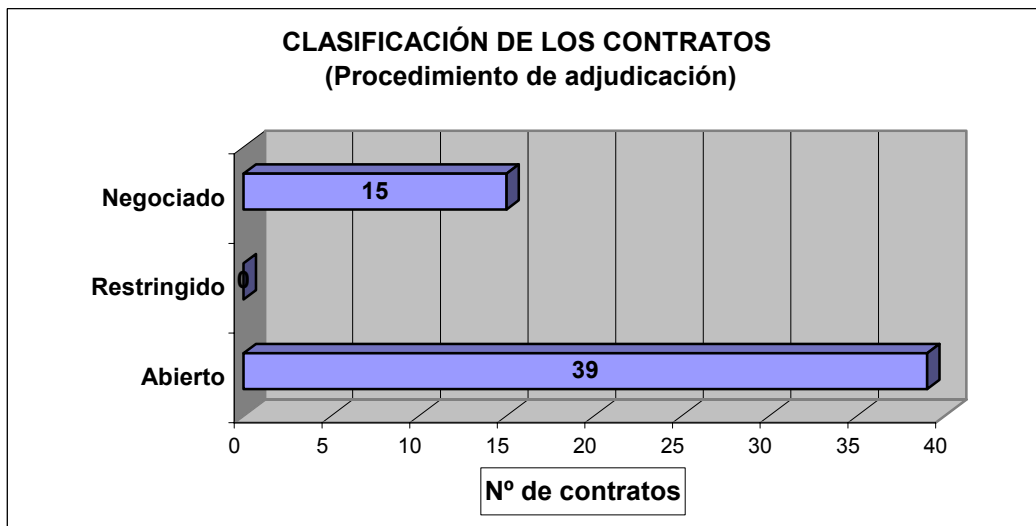
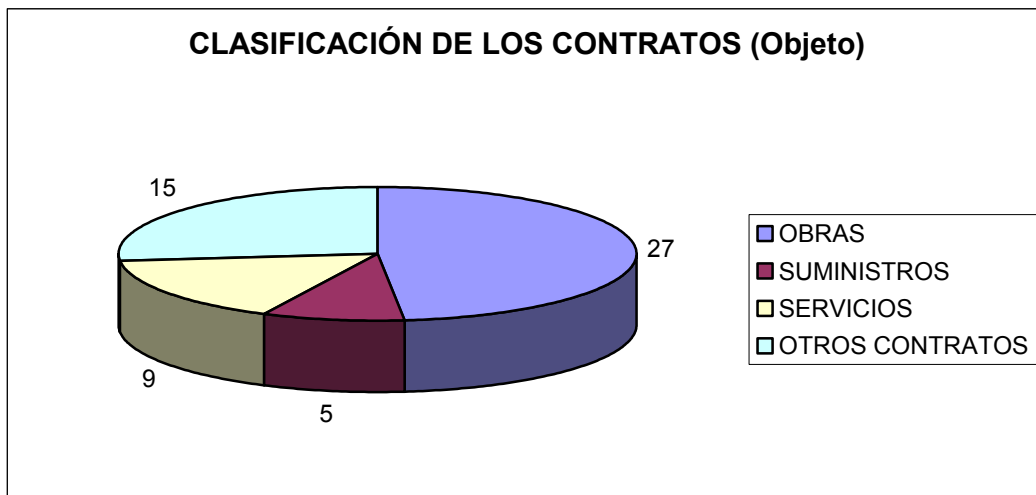




Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 58: Contratación global según objeto, procedimiento y forma de adjudicación en el Cabildo Insular de Fuerteventura, ejercicio 2005.

OBJETO	Nº	IMPORTE	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION			FORMA DE ADJUDICACION	
			NEGOCIADO	ABIERTO	RESTRINGIDO	CONCURSO	SUBASTA
OBRAS	27	16.119.318,98	4	23	0	3	20
SUMINISTROS	5	571.033,98	2	2	0	3	0
SERVICIOS	9	6.357.692,00	3	6	0	4	2
OTROS	15	800.701,76	6	8	0	8	0
TOTAL	56	23.848.746,72	15	39	0	18	22





Audiencia de Cuentas de Canarias

Los resultados del análisis de los 14 expedientes mencionados en el epígrafe 8.1, por un importe global de 29,5 millones de euros, de los cuales se ha realizado un examen más exhaustivo, se incluye a continuación, diferenciando, al igual que en el análisis de los ayuntamientos, las fases de preparación, adjudicación y formalización, así como también las de ejecución y terminación. Las características principales de los contratos seleccionados se recogen en el cuadro 59.

I) Preparación del contrato.

En el examen de los expedientes se detectan, entre otros, los siguientes reparos:

- Inexistencia de la orden de elaboración del proyecto, así como su aprobación.
- No consta la resolución del órgano de contratación por el que se autoriza la elaboración del proyecto.

II) Adjudicación y formalización.

Hay que señalar las siguientes anomalías en el examen de los expedientes contractuales:

- Omisión de la fiscalización previa del compromiso del gasto.
- No figura la publicidad de la adjudicación.
- Omisión de la comunicación del contrato al Registro de Contratos.

III) Ejecución y terminación del contrato.

En el examen de expedientes referidos a obras, se observaron, aspectos tales como la expedición de certificaciones de obras con carácter no mensual, así como la no constancia en el expediente de la certificación final de obra.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Cuadro 59 : Características de los contratos examinados en Cabildos.

OBJETO	Nº	IMPORTE	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION			FORMA DE ADJUDICACION	
			NEGOCIADO	ABIERTO	RESTRINGIDO	CONCURSO	SUBASTA
OBRAS	2	28.150.426,37	0	2	0	2	0
SUMINISTROS	8	1.045.681,18	3	4	0	4	0
SERVICIOS	3	268.511,05	1	2	0	2	0
OTROS	1	30.049,09	1	0	0	0	0
TOTAL	14	29.494.667,69	5	8	0	8	0

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Medina Jáber



Audiencia de Cuentas de Canarias

A N E X O S

Anexo 1: Incidencias en el Resultado de la Fiscalización

Anexo 2: Estados y Cuentas de los Ayuntamientos: Agregado total y agregados por estratos de población

Anexo 3: Estados y Cuentas de los Cabildos: Agregado e individuales

Anexo 4: Indicadores presupuestarios y financieros

Anexo 5: Estados y Cuentas Agregados de los Organismos Autónomos

Anexo 6: Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregadas de las Sociedades Mercantiles

Anexo 7: Evolución de la población por municipio periodo 1999-2005

Anexo 8: Estados y Cuentas individuales de las Entidades locales